

## ■ El proceso contra el cacique de Ubaque en 1563



*Ubaque en 1846. Acuarela sobre papel de Edward Walhouse Mark (1817-1895), colección de arte del Banco de la República, Biblioteca Luis Ángel Arango. 17,5 x 24,9 cm. En el borde inferior izquierdo de la acuarela dice en lápiz: "Picacho de Guayacunbo" y en el borde inferior derecho: "Ubaque Jan. 26th 1846".*

Transcripción de  
**Clara Inés Casilimas**  
*Archivo General de la Nación*  
**Eduardo Londoño L.**  
*Museo del Oro - Banco de la República*

**Summary:** In 1563, the Muisca chieftain of Ubaque held a mass ceremony, with dancing and much drinking of alcohol, in the style of pre-Hispanic religious ceremonies. This transcription of a judicial document of the Nuevo Reino de Granada colonial administration describes the ceremony in detail and attempts to enquire into its purpose, by bringing together evidence from both natives and Europeans. It is a key item which shows the Muiscas adopting another culture, religious repression, and the forming of a new identity in what is today the centre of Colombia.

**Resumen:** en 1563 el cacique muisca de Ubaque celebró una ceremonia pública multitudinaria, con danzas y

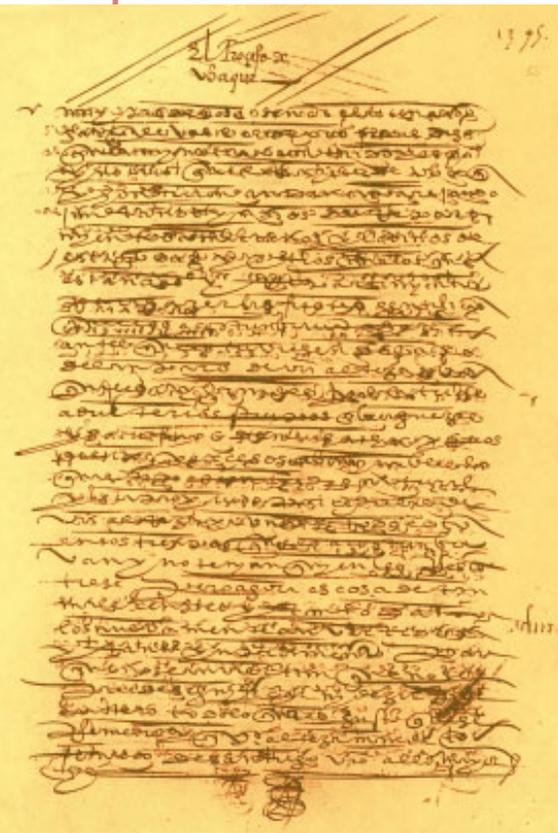
consumo de alcohol, a la manera de las ceremonias religiosas prehispánicas. La administración colonial del Nuevo Reino de Granada (hoy Colombia) encargó de la averiguación judicial al oidor Melchor Pérez de Arteaga, quien produjo el extenso documento judicial que se transcribe íntegramente, en el cual se describe con detalle la ceremonia y se intenta indagar por sus fines reuniendo los testimonios de indígenas y europeos. Es una pieza clave para la historia de la aculturación de los muisca y la represión religiosa, en la conformación de una nueva identidad en lo que hoy es el centro de Colombia.

## Nota sobre la transcripción

Las ceremonias celebradas en 1563 por el cacique muisca de Ubaque produjeron un extenso documento judicial de la administración colonial española, a cargo del licenciado Melchor Pérez de Arteaga, oidor en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada. Copia del documento se conservó en el Archivo General de Indias de Sevilla, España (AGI. Justicia, tomo 618, folios 1395 a 1438 de la numeración original, folios 55 a 98 de la numeración moderna, ilegible en la fotocopia).

Hace más de diez años, por separado, los dos transcritores solicitamos fotocopias de este documento al Archivo General de Indias de Sevilla y realizamos pacientemente el ejercicio de descifrar su compleja paleografía pensando en publicar un libro algún día. En 2001 supimos de la coincidencia de nuestros trabajos y acordamos publicar pronto el texto completo para fomentar el conocimiento de los muisca y la multiplicidad de los análisis. Con esta transcripción se publican dos breves introducciones (Casilimas, 2001; Londoño, 2001) que distan mucho de agotar el valor del documento.

La transcripción actual es un cotejo cuidadoso de las dos que hicimos separadamente y del facsímil del documento mismo; sin duda, es mejor que cada una de las transcripciones por separado. Se modernizó la ortografía y se resolvieron las contracciones para facilitar su lectura. Recomendamos citar el documento por la paginación (foliación) original, la cual se indica entre paréntesis a todo lo largo del texto.



Folio inicial del Proceso de Ubaque. Lo escrito al vuelto se transparenta (por ejemplo, Auto en el margen izquierdo).

(Folio1395r.)

## El proceso de Ubaque

Muy poderoso señor:

El licenciado García de Valverde, vuestro fiscal, digo que a mi noticia es venido y es público y notorio que el cacique de Ubaque y Hontivón andan aparejando juntando indios de repartimientos comarcanos y ladinos de esta ciudad y otros que están en estancias y repartimientos para hacer las fiestas gentílicas que ellos acostumbraban a hacer antes que estuviesen debajo del amparo de Vuestra Alteza, en las cuales hay grandes idolatrías, adulterios, estrupos<sup>1</sup>, embriagueces y sacrificios de muchachos y otros delitos y excesos abominables. Lo cual todo es contra derecho natural y está prohibido por cédulas de Vuestra Alteza, y aunque todo esto en los tiempos que lo acostumbraban y no tenían quien les resistiese, pero agora es cosa de tan mal exenplo y tanto daño para los nuevamente convertidos y tanto impedimiento para que no se conviertan que no se puede significar ni decir por entero todo lo que es justo que se remedie y que Vuestra Alteza mande a Francisco de Santiago, vuestro alcalde mayor, /(1395v.) que por agora no se ocupe en otra cosa ninguna sino de entenderlo, verlo y remediarlo y estorbarlo, e ir a los dichos repartimientos y hacer informaciones dello por sólo el haberlo intentado y procurado, estando ya advertido de los visitadores, se castigue para que otro día ni lo hagan ni lo intenten,

Suplico a Vuestra Alteza le provea con brevedad y se haga entero cumplimiento de justicia y para ello, etc.

El licenciado Valverde.

Al acuerdo se lleve original esta petición.

En Santafé, a veinte de diciembre de mil e quinientos y sesenta y tres años, ante los señores presidente y oidores en audiencia de relaciones la presentó el contenido, y los dichos señores proveyeron lo de suso.

**Nota 1.** Estrupos: estupros. Algunas palabras se dejaron en su forma antigua por el aroma de época que desprenden.

**Auto**

En la ciudad de Santafé, veinte y cuatro días del mes de diciembre de mil e quinientos y sesenta y tres años, los señores presidente y oidores de la Audiencia de Su

Majestad dijeron que por petición del licenciado Valverde, fiscal de Su Majestad en la dicha Audiencia, y relación de ciertos /(1396r.) religiosos de la orden de Señor Santo Domingo y de la que han tenido de algunos caciques e indios principales, se les ha dado noticia cómo en el pueblo y repartimiento del cacique de Ubaque se ordena grande junta de indios convocados por el dicho cacique y por otros, a donde vienen desde la ciudad de Tunja y otras partes para hacer convites y carreras en las cuales celebran idolatrías en culto y veneración del demonio y ofreciéndole indios vivos y matándolos en el dicho culto y haciendo del delito de la idolatría se cometen otros muchos ynormes y feos, sobre lo cual se dio comisión a Francisco de Santiago, alcalde mayor<sup>2</sup>. Y porque este es un negocio de tanta importancia como de la relación sobredicha se colige, de cuyo remedio Dios Nuestro Señor y Su Majestad se sirven, por ende que cometían y cometieron el dicho negocio al Señor licenciado Arteaga, oidor de la dicha Audiencia, para que en persona vaya a ver y remediar lo suso dicho, para lo cual, allende de la facultad que como tal oidor tiene, de nuevo se la daban para que averiguado lo que en la dicha convocación y junta /(1396v.) pareciere o en otra cualquier parte en cualquier manera sobre las juntas, borracheras, idolatrías de los dichos indios y de otras cualesquier personas que para ello de hecho o de palabra les den ayuda y consejo en cualesquier delitos que sucedan o hayan sucedido, haga justicia por su sentencia o auto como el caso lo requiere. E que para el dicho efecto lleve el escribano o escribanos, alguaciles y ejecutores que le pareciere convenir, sin que en estos dichos negocios se puedan entremeter ni conocer otras justicias sino por mandado del dicho señor oidor, a las cuales dichas justicias y cualquier dellas e al dicho Francisco de Santiago y al capitán Juan de Céspedes, encomendero del dicho repartimiento de Ubaque y a otras cualesquier encomenderos y personas de cualquier estado y origen que sean, y a todos los caciques, principales e cualesquier indios, mandaban y mandaron cumplan lo que por el dicho señor oidor les fuere mandado, so las penas que les pusiere, que para ello como dicho es dieron al dicho señor oidor /(1397r.) poder y comisión en forma, cual de Su Majestad lo tienen. Y así lo mandaron el licenciado Cepeda, el licenciado Angulo de Castejón. Por su mandado, Luis de Peralta.

Nota 2. La comisión a Francisco de Santiago, Alcalde mayor, sobre las borracheras y sacrificios que se hacen en Ubaque y Hontibón, es del 22 de diciembre de 1563. Se encuentra aislada en ANC. Caln: 27: 653r-654v (transcrita en Londoño, 1991).

En la ciudad de Santafé, a veinte y seis días del mes de diciembre del dicho año, yo el escribano de Cámara yuso escripto notifiqué la dicha comisión al ilustre señor licen-



Laguna de Ubaque y atrás el cerro Quinto, cuya cumbre está a 2.500 m.s.n.m. Fotografía de Omar Peña Castañeda

ciado Melchor Pérez de Arteaga, oidor en esta Real Audiencia, el cual dijo que él entiende ser este negocio en que si la dicha junta hubiese efecto y en ella los bailes e idolatrías, borracheras, adulterios e incestos que suelen suceder se deserviría Dios y Su Majestad, especialmente en la sazón presente, a donde los dichos indios habían de entender la conmemoración de los cristianos de tan sumo misterio como es la natividad de Nuestro Salvador y las fiestas de los mártires presentes [?] por donde se entiende ser inducimiento del diablo que conmueve a los dichos indios en deuso y burla de los dichos misterios de Nuestra Santa Fé que tantas veces están pedricados<sup>3</sup> a los dichos indios, por tanto el dicho señor oidor está /(1397v.) presto de hacer lo que por la dicha comisión se le comete y aunque este negocio es muy público como en la relación de la dicha comisión se contiene, mandó se reciba el dicho y deposición del capitán Zorro que por noticia del cacique de Fusagasugá de su repartimiento la dio a la Real Audiencia, e porque fray Luis López, religioso de la orden de Santo Domingo, entiende la lengua de los dichos naturales y está instruto<sup>4</sup> en la pedricación y dotrina y por ser de muy recogida y cristiana vida y costumbres, le mandó exhortar vaya a este negocio en compañía del dicho señor oidor, y otro sí, a Lucas Vejarano, lengua, le mandaba y mandó que vaya por lengua a este dicho negocio y a Francisco de Santiago, alcalde mayor, que no parta desta ciudad y que vaya en compañía de su merced, y a mí, Luis de Peralta, recetor desta Real Audiencia, nombró por escribano desta causa. El licenciado Melchor Pérez de Arteaga.

**Testigo** Este dicho día, mes y año susodicho, para averiguación de lo suso dicho fue tomado y recibido juramento en forma de derecho del capitán **Gonzalo García el Zorro**, vecino desta dicha ciudad, so cargo /(1398r.) del cual prometió de decir verdad, y siendo preguntado dijo lo siguiente:

Preguntado si conoce al [tachado: repar] cacique e indios del repartimiento de Ubaque que está encomendado en el capitán Céspedes y si sabe que el dicho cacique tiene convocados a todos los caciques y capitanes de los repartimientos desta ciudad y de la de Tunja para que se junten un día desta pascua a hacer borrachera y sacrificios e idolatrías.

Dijo que conoce al dicho cacique de Ubaque porque lo ha visto muchos días ha e que lo que sabe es que habrá diez o doce días poco más o menos que este testigo

Nota 3. Pedricados: predicados.

Nota 4. Instruto: instruido.

vido estando en su repartimiento de Fusagasugá cómo llegó a este testigo un indio del dicho cacique de Fusagasugá o dos, que no se acuerda cuántos eran, y traía en la mano una cédula de dos dedos de papel y dijo a este testigo que la leyese para ver lo que en ella decía, y este testigo por no saber leer dijo a Andrés Martín que estaba en el dicho repartimiento que leyese aquella cédula para ver lo que en ella decía y el dicho Andrés Martín la leyó, y después de leída dijo que la dicha cédula decía "Cristianos, deja pasar a esos indios que son mensajeros" y que al pié de este estaba /(1398v.) una firma que decía Juan de Céspedes y luego este testigo envió a llamar al dicho su cacique y venido donde este testigo estaba le dijo cómo el dicho cacique de Ubaque lo había enviado a llamar y que también el dicho cacique de Ubaque había hecho llamar a los caciques de toda la tierra y Sogamoso y Guatavita y todos los de la tierra desta ciudad de Santafé y que todos se juntasen en el dicho pueblo de Ubaque a hacer borrachera y el dicho cacique de Fusagasugá pidió licencia a este testigo para ir al llamado del dicho cacique de Ubaque a la dicha borrachera y este testigo le dijo que mirase lo que hacía porque era cristiano y los señores presidente y oidores le castigarían si fuese a idolatrar con los otros caciques y que se holgase en su tierra si quería holgarse e que el dicho su cacique dijo a este testigo que él o pensaría y con esto se fué y dende a cuatro o cinco días el dicho cacique envió a llamar a este testigo que fuese a su bohío donde estaba y este testigo fue a su bohío y vido siete indios vestidos a manera de diablos cantando y bailando en compás y así como este testigo lo vido dijo al dicho cacique que aquellas cosas eran del diablo y malas, que para qué las hacía /(1399r.) y luego los dichos indios se desnudaron y dejaron de bailar y cantar y luego el cacique apartó a este testigo y le dijo que pues que iba a Santafé e que dijese a los señores presidente y oidores y al señor obispo cómo el cacique de Ubaque había hecho llamar y juntar a toda la tierra y a Sogamoso y Guatavita y que juntos todos habían de llorar y pedir en sus ritos y cerimonias que muriesen todos por que no sirviesen a los cristianos, porque él era viejo y había de morir, y no quedase ninguno para servir a los cristianos e que les diesen cámaras de sangre y viruelas y otras enfermedades y males por que todos acabasen; e que él lo decía porque era cristiano e que lo diría delante de los señores oidores, e que este testigo dijo al dicho cacique de Fusagasugá que pues ya no iba él a la dicha borrachera que hiciese matar un novillo y se holgase.

Preguntado si supo del dicho su cacique que el dicho cacique de Ubaque y los demás que se habían de juntar en el dicho pueblo de Ubaque tenían algunos indios niños para sacrificar y si sabe que cuando los dichos indios hacen semejantes juntas hacen los dichos sacrificios.

Dijo que no le dijo el dicho su cacique lo que se le pre/(1399v.)gunta e que es público y notorio que cuando se hacen semejantes juntas sacrifican indios niños panches y de otra nación fuera de la suya e que ofrecen al diablo lo que tienen y hacen otros ritos y ceremonias e otras cosas en ofensa de Dios Nuestro Señor, e que lo que dicho tiene de suso es la verdad y lo que sabe, so cargo del dicho juramento, y siéndole leído se retificó en él y firmólo de su nombre,  
Gonzalo García Zorro  
Ante mí, Luis de Peralta.

En veinte y siete días del dicho mes de diciembre del dicho año, el dicho señor licenciado Arteaga, oidor en la dicha Audiencia, juntamente conmigo el dicho escribano receptor, partió desta ciudad para el repartimiento de Ubaque. Testigos Francisco de Santiago, Alcalde Mayor, e Gonzalo de Porras y Agustín Castellanos y otros. Peralta.

En este dicho día, mes y año susodichos, su merced llegó al dicho repartimiento. Testigos los dichos. Peralta.

En Ubaque, repartimiento que por encomienda tiene el capitán Juan de Céspedes, veinte y siete días del mes de diciembre fin del año del Señor de mil e quinientos y sesenta y tres años, entrante el año de mil e quinientos y sesenta y cuatro años, el muy ilustre /(1400r.) señor licenciado Melchor Pérez de Arteaga, oidor de la Audiencia Real deste Reino, por mejor saber y averiguar lo contenido en la dicha comisión, juntamente conmigo el escribano receptor [y] con los testigos yuso escritos, fue a ver y vido el cercado del cacique Ubaque, donde halló gran cantidad de indios, y preguntó a muchos de los dichos caciques que estaban dentro del cercado y a otros que estaban fuera, por lengua de Lucas Vexarano y Nicolás Gutiérrez, y estando presente el Padre Francisco Lorenzo y fray Luis, frailes de la Orden de Señor Santo



*En esta representación de un cercado muisca en orfebrería el cacique toma el lugar de los bohíos que están dentro de la empalizada y su tamaño se magnifica en relación con su importancia social y ritual. Objeto hallado en la vereda Radamontal de Cogua, Cundinamarca. 7,3 x 3,1 cm. Colección Museo del Oro, Banco de la República. O08454.*

**Nota 5.** Coroza: cucurucho de papel pintado que se ponía por afrenta en la cabeza a los reos (Larousse).

Domingo, que de dónde eran; y un cacique dijo que era de Suba y Tuna, y otros capitanes de Bogotá e otros capitanes de Caxicá y otros capitanes de Chía y otros capitanes de Hontibón e otro el cacique de Sopó y otro el cacique de Cota y otro el cacique de Teusacá y otros los hermanos del cacique de Pasca y otros principales de Chiasaque y otros capitanes de Fusagasugá y otros capitanes de Bosa y el cacique de Ciénega e otros muchos capitanes e indios deste valle. Y delante de la puerta del cercado del dicho cacique había una carrera de anchor de diez o doce pasos y muy larga, y por la dicha carrera su merced juntamente con/(1400v.)migo el dicho escribano y con los testigos de yuso, vido cómo venían muchos indios cantando y bailando con pendones delante y vestidos de diversas formas y enmaxcarados y con redes en la cara y coroças<sup>5</sup> puestas en las cabezas, y tañendo flautas y caracoles y otros *fortutos* que llaman en su lengua, cantando cantando cantares muy dolorosos en lengua que no se entendía, a lo que dijeron los susodichos que entendían la lengua; y en muchos cercados y bohíos que para el dicho efecto el dicho cacique Ubaque había hecho,



*Este cercado votivo muisca fundido a la cera perdida procede de la vereda Radamontal de Cagua, Cundinamarca. Es frecuente que en un mismo ofrendatario se encuentre representado varias veces un mismo tema. 2,9 x 6,1 cm. Colección Museo del Oro, Banco de la República. O08319.*

para el dicho efecto estaban estandartes de plumas. Y el dicho señor oidor para justificación del dicho negocio e informarse del daño que dél se seguía y del remedio que a ello se debe poner, habiéndolo ido a ver en persona como dicho es y entendiendo que no estaban acabados de juntar la tercia parte de los dichos indios que para los dichos cantos y convocaciones se habían de juntar, habló por las dichas lenguas a los dichos caciques, especialmente al de Ubaque acabase de hacer la dicha junta, para la hora de la tarde que por el sol se mandó señalar a la hora que fuese de vísperas, y juntase todos los indios e indias ladinos y cristianos de los / (1401r.) cuales el dicho señor oidor tenía relación estar asimesmo presente[s] a la dicha junta y convocaciones, para proveer lo que fuese necesario, y los aseguró con palabras blandas por que no se huyesen y escondiesen los instrumentos sobredichos.

Para el dicho efecto se informó del dicho **Francisco Lorenzo**, clérigo que está en la dicha dotrina y le exhortó le dijese y declarase lo que de los dichos bailes e junta entendía debajo de juramento; el cual dijo que él es clérigo e que su merced le muestre licencia y facultad de su perlado<sup>6</sup> para decir su dicho e que de otra manera no lo puede decir, y el dicho señor oidor dijo que el dicho Francisco Lorenzo diga y declare como le pareciere lo que entiende de lo susodicho, pues es negocio cuyo remedio conviene tanto al servicio de Dios Nuestro Señor en aumento de nuestra Santa Fé Católica e para extirpar

y desarraigar los impedimentos que el demonio con semejantes juntas, ritos e idolatrías pone en la conversión de los naturales de su gentilidad a nuestra Santa Fé, y para evitar las herejías y apostasías que los indios cristianos y otros muchos y muy ynormes excesos que contra ley divina y natural se cometen, y en lo declarar el dicho Francisco Lorenzo sirve a Dios Nuestro Señor y a Su Majestad por donde en ello no hay color de culpa y e/(1401v.)xceso, antes en lo no declarar lo comete; y el dicho Francisco Lorenzo dijo que afirmándose en su protestación e que su declaración sirva solamente para el efecto que el dicho señor oidor propone en que se remedien las dichas idolatrías y daños, protestando como dijo que protestaba que no pueda desta su aclaración —que solamente por vía de aviso la da— resultar caso en que incurra en irregularidad ni de la dicha declaración y dicho resulte mutilación de miembro ni ofusión<sup>7</sup> de sangre ni muerte alguna principal ni incidentemente, sin intervenir jura-

**Nota 6.** Perlado: prelado. Ver autorizaciones a los frailes franciscanos y dominicos para colaborar con la justicia en la extirpación de las idolatrías, en Londoño, 1991: 148-149.

**Nota 7.** Ofusión: efusión, derramamiento de un líquido.

mento ni deposición judicial por no ser ante juez ni tener licencia de su Perlado, dijo: que él ha que está en el dicho repartimiento de Ubaque quince años poco más o menos y conoce los dichos indios y conoce sus ritos y cerimonias e idolatrías, e que los bailes y cantos que hoy dicho día este testigo vido hacer a los caciques e indios declarados en la cabeza deste proceso en una carrera que está frontero de la puerta del cercado del cacique de Ubaque le pareció mal, porque los indios dicen que son obsequias<sup>8</sup> generales. E que este testigo ha visto hacer otros como ellas en donde los muertos de poco tiempo, que están depositados en *coymes*, que son casas / (1402r.) de sus santuarios, los entierran, y los que de mucho tiempo están enterrados hacen un bulto de paja con muchas mantas pintadas y blancas, y esto hacen a los que no son capitanes sino indios principales señalados<sup>9</sup> y a los que fueron capitanes, hijos y parientes según este testigo fue informado la vez que los dichos indios hicieron los bailes que agora hacen, y matan indios esclavos que tienen de los Panches y provincias del Cocuy y los entierran en memoria de aquellos que fueron muertos, y a los que fueron caciques y señores, y suelen echar en la sepultura de aquel tal señor de más de los indios que matan y entierran, indios vivos esclavos y los meten dentro en la sepultura, e unos indios llevan cántaros de chicha y hayo y otras cosas de comer para el tal señor cacique muerto. Y que este testigo entiende por lo que ha visto en otro baile y obsequias como estas que los dichos indios hicieron, que estos bailes y cantos que agora hacen los dichos indios son obsequias generales, en las cuales este testigo tiene creído y entendido por lo que dicho y declarado tiene, que los dichos indios hacen las muertes y entierros de indios vivos de la forma y manera que tiene declarada, e /(1402v.) que las dichas muertes y entierros hacen de noche oculta y secretamente, las cuales dichas obsequias dijo este testigo que en Dios y en su conciencia le parece que son muy malas, porque de más de las muertes y entierros de indios vivos que los dichos indios hacen, convocan para las dichas obsequias a indios ladinos e vienen a ellas muchos de ellos, los cuales vuelven a sus ritos y cerimonias. E que demás de lo susodicho los caciques que hacen las dichas obsequias echan pechos<sup>10</sup> extraordinarios a los indios, de mantas y oro y maíz para efecto de hacer las dichas obsequias, por causa de lo cual y no poder pagar los indios los tales pechos se ausentan y van fuera de su natural a vivir a tierras ajenas. E que cuando los tales indios hacen las dichas obsequias hacen grandes borracheras y se emborrachan, e que le parece a este testigo, y así lo ha oído decir a los indios, que en las tales

Nota 8. Obsequias: exequias.

Nota 9. Señalados: destacados.

Nota 10. Pechos: impuestos, tributos.



Cáqueza en 1847. Acuarela de E. W. Mark, colección de arte del Banco de la República, Biblioteca Luis Ángel Arango. 17,3 x 25,00 cm. La anotación dice: "Cáqueza. Saturday, feb. 6th 1847".

borracheras hay fornicaciones y adulterios e incestos y ladronicios<sup>11</sup>. E que hoy dicho día este testigo vido que los indios que cantaban iban enmaxcarados y con diversas maneras de máscaras y redes y figuras de demonios en las caras y tañendo con flautas y caracoles y diciendo un canto /(1403r.) doloroso y diversas maneras de hablar, y que a lo que a este testigo le parece y alcanza dello es que los dichos indios invocan y llaman a los demonios para que les digan lo que hacen los indios muertos y si han menester algo e qué es lo que por allá pasa. Y que conviene al servicio de Dios y bien de los dichos naturales y aumento de nuestra Santa Fe Católica que a los dichos indios se les quiten las dichas obsequias y se les mande que no las hagan, porque de no hacerlas se excusarán las dichas cerimonias, idolatrías y lo demás que va declarado; que es la verdad y lo que sabe y entiende, y lo firmó de su nombre.

Preguntado si de la que ha declarado ha dado aviso al capitán Juan de Céspedes y a su mujer y les ha declarado las grandes idolatrías que los dichos indios hacen y cometen en las dichas obsequias.

Dijo que sí se lo ha dicho y declarado y a otras muchas personas y asimesmo lo ha dicho por escrito, especialmente al señor licenciado Arteaga que se lo escribió y a Francisco de Santiago, Alcalde Mayor; e que esta es la verdad y lo firmó de su nombre, Francisco Lorenzo. Ante mí, Luis de Peralta.

**Testigo** E para averiguación de lo susodicho su merced del dicho señor oidor, /(1403v.) en presencia de mí el dicho escribano receptor fue tomado y recibido juramento en forma debida de derecho por Dios y por Santa María en forma de derecho, de **Francisco de Santiago**, y siendo preguntado por la cabeza deste proceso y causa, dijo que hoy dicho día que se contaron veinte y siete días del mes de diciembre este

Nota 11. Ladronico: hurto o costumbre de hurtar o defraudar en sus intereses a los demás.

testigo fue al cercado del cacique de Ubaque a donde vido gran cantidad de indios y a los caciques y capitanes declarados en la cabeza deste proceso y causa, e que le pareció a este testigo que habría más de cinco o seis mil indios, los cuales estaban algunos dellos haciendo borrachera dentro de casa del dicho cacique y otros bailando y tañendo en una carrera que estaba frontero de la casa del dicho cacique, de anchor de diez o doce pasos y de gran largor; y que los indios que venían bailando y tañendo venían de forma y orden no vista, porque venían tañendo con flautas y caracoles y otros instrumentos, y vestidos con redes y máscaras puestas y corozas en las cabezas y otros atavíos a manera de demonios, e que parecían naturalmente demonios, e que de aquella suerte venían tres o cuatro estandartes de indios y con pendones, y que de aquella suerte los vido cantar y bailar dentro /(1404r.) de casa del dicho cacique de Ubaque. Y que le parece a este testigo que es cosa nunca vista, e que aunque este testigo ha visto muchas borracheras de indios no ha visto ninguna de la suerte que la que agora hacen los dichos indios y caciques, aunque ha siete años que está en este Reino. E que este testigo tiene entendido de muchos indios ladinos y lenguas que los dichos indios habían de hacer en esta borrachera muertes y sacrificios de indios muchachos y enterrarlos vivos, e que en la dicha borrachera y en las demás que los dichos indios hacen convocan al demonio y hacen ritos y cerimonias y sacrificios secretos sin que los españoles los vean ni entiendan, matando muchachos indios, sus esclavos, e que para el dicho efecto los compran de otras tierras, ofreciéndolos en sus santuarios y cerimonias. E que este testigo tiene por entendido que mientras a los dichos indios no les vedaren las dichas borracheras e idolatrías no podrán venir al conocimiento de Dios Nuestro Señor, porque antes los indios ladinos y cristianos por venir a gozar las dichas borracheras tornan de nuevo a idolatrar y hacer lo mismo que solían hacer /(1404v.) antes que fueran cristianos y para ello se huyen de sus amos. Y que los cantares que cantaban los dichos indios que bailaban le pareció a este testigo que eran de gran dolor y con grandes visajes que para ello hacían, de tal manera que ponían espanto a los hombres. E que lo oyó decir a Francisco Lorenzo, clérigo que entiende la dicha lengua, que todo lo que los dichos indios hacían era invocación y llamamiento a los demonios. E que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y aumento de su Santa Fe Católica que a los susodichos indios se les quiten las dichas borracheras, porque, demás del provecho que dellos se les sigue e causa en tornarlos cristianos, se excusan muchas muertes de indios y muchos

pechos que los caciques echan a los indios para hacer las tales borracheras y muchos gastos que para ello hacen.

Preguntado si sabe o ha visto o oído decir que el dicho cacique de Ubaque es un indio muy cruel y que ha muerto y mata muchos indios.

Dijo que este testigo ha oído decir a un Julián Roldán y a Francisco Lorenzo y a otras personas que no se acuerda de sus nombres, y asimes/(1405r.)mo a castellanos y a indios ladinos, que el dicho cacique de Ubaque es tan cruel que por nonada<sup>12</sup> que le haga un indio o india y aunque sea su mujer, luego los manda matar, y que son tantos los que ha muerto que no se tiene cuenta; e que sobre ciertas muertes de indios el dicho cacique de Ubaque fue preso en la Real Audiencia a pedimiento del cacique de Fúmeque y que sobre ello fue sentenciado en vista, e que cree que sobre ello está dado en fiado. E que esto responde y es la verdad so cargo del dicho juramento, y firmólo de su nombre; leyósele su dicho ratificóse en él. Va enmendado<sup>13</sup> de cerca es, y entre renglones *los* y testado y a *los dichos indios pregunta[s]* y entre renglones *Francisco de Santiago*. Francisco de Santiago. Ante mí, Luis de Peralta.

**Testigo** E para averiguación de lo susodicho, en este dicho día, mes y año susodicho, el dicho señor oidor en presencia de mí el dicho escribano receptor, tomó y recibió juramento en forma debida de derecho de **Nicolás Gutiérrez**, estante al presente en este dicho pueblo de Ubaque; y siendo preguntado por la cabeza deste proceso y causa, dijo que hoy dicho día este testigo y Francisco /(1405v.) de Santiago y otros españoles fueron por mandado del señor oidor a ver el cercado y casas del cacique de Ubaque y a ver lo que los indios hacían. E ido allá este testigo vido al dicho cacique Ubaque dentro de su cercado y con él gran cantidad de indios y entrellos los caciques y capitanes declarados en la cabeza deste proceso, e que le parece a este testigo que hay en los dichos indios cinco o seis mil indios, los cuales todos se han juntado para hacer la borrachera y obsequias que entre ellos está tratado y concertado. Y que asimesmo vido a la puerta de la casa del dicho cacique Ubaque una carrera por donde los dichos indios bailan y cantan, muy limpia y de anchor de diez o doce pasos y de gran largor, e que por ella vido que venía bailando tres o cuatro estandartes de indios los cuales venían vestidos con plumajes y máscaras puestas en las caras y redes pintadas y corçoas en las cabeças y sayos de mantas y red y cabuya, de suerte

Nota 12. Nonada: poco o muy poco (Larousse).

Nota 13. Estas correcciones aparecían en el documento que el copista colonial tenía en su m.ano. Testado: tachado.



*Laguna de Ubaque. Vista al iniciar el ascenso al cerro Quinto. Detrás de la cordillera de Medina se encuentran los Llanos Orientales. Fotografía de Omar Peña Castañeda.*

y forma no vista, los cuales venían tañendo con flautas y caracoles e zampoñas y otros instrumentos, y que venían de manera de demonios e que a los /(1406r.) hombres ponían espanto. E que este testigo ha oído decir que en las dichas borracheras los dichos indios sacrifican indios muchachos extranjeros, de las provincias de los llanos y Chichareros<sup>14</sup> y de otras partes. E que asimesmo ha oído decir a indios ladinos que cuando hacen los dichos indios las tales borracheras, un día antes que las comiencen, de media noche para abajo, están obligados los *xeques* a traer el oro que cada uno tiene a cargo y lo muestran a la carrera y la carrera lo ve el oro, y en la carrera andan en su procesión hasta que quiere amanecer, y que en queriendo amanecer visten un indio de blanco que mira a la carrera y esté allí desde que el sol sale hasta que se pone, para que aquél diga qué tal ha de ser el año<sup>15</sup>, y que si el indio se menea ha de haber hambre y si se está quedo y no se menea ha de ser el año fértil, y así prosiguen su borrachera hasta el acabo y al fin della matan los muchachos que han de matar y hacen otros ofrecimientos aquellos tienen por devoción, todo al demonio. E que la noche que los dichos indios andan mostrando el oro a la carrera es de ley y costumbre

entre los dichos indios que han de ofrecer /(1406v.) piedras esmeraldas en tres partes, una al principio de la carrera y otra al medio della y otra al fin. E que le parece a este testigo que en esta borrachera y obsequias que agora hacen los dichos caciques e indios tendrán indios para matar y ofrecer, e que este testigo cree y tiene por cierto que por causa de entender algunos cristianos la lengua de los dichos indios habrán muerto y sacrificado algunos indios muchachos al principio de la dicha borrachera y obsequias; e que asimesmo ha oído decir a indios ladinos y a indias que cuando se hacen las tales borracheras sacrifican los indios muchachos al principio dellas y otros al fin dellas, e que no se hacen si no es haciendo los tales sacrificios. E que este testigo vido hoy dicho día tañer y cantar los dichos indios en la carrera y en

Nota 14. Chichareros: chitareros.

Nota 15. Están en solsticio de invierno, del 21 al 22 de diciembre.

casa del cacique, y aunque entiende la lengua no entendió lo que decían, más de que este testigo tiene entendido que es invocación y llamamiento a los demonios, e que para el dicho efecto dependen<sup>16</sup> los indios lenguas que los cristianos ni otros indios no la puedan entender por que no la avezen<sup>17</sup>. E que entre los dichos indios que hacen la dicha borrachera /(1407r.) y obsequias vido este testigo que andaban muchos indios e indias ladinas y cristianas e que en los dichos bailes andaban indios ladinos disfrazados, los cuales este testigo ha muchos días que conoce y muchos dellos oficiales<sup>18</sup>, e que aunque ha visto este testigo otras muchas borracheras de quince años a esta parte no ha visto otra tan solemne como esta, y que asimesmo ha visto otras tres borracheras así como esta de agora, e que todas han sido en este pueblo, por donde tiene entendido y creído que el dicho cacique de Ubaque es malo y perverso y grande idólatro y que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y aumento de nuestra Santa Fe que a los dichos indios se les quiten las dichas borracheras y obsequias porque todas son para invocar a los demonios e idolatrar, salvo la que hacen al tiempo que [tachado: a] cavan<sup>19</sup>, porque en aquellas no ha visto este testigo que se trate cosa de invocación más de comer y holgar y trabajar y no otra cosa alguna. E que como tiene dicho en las borracheras que como ésta hacen no es para otra cosa ni efecto sino es para hacer invocaciones, idolatrías, gómitos y sacrificios, e cuando hacen los gómitos es con lo que ellos más se huelgan porque dicen que /(1407v.) anda el demonio visiblemente entrellos e que les dice "agora sí que con esto es lo que yo más me huelgo", e que cuando hacen los dichos gómitos no salen de un bohío sino que allí comen y beben y se van por arriba y por abajo y anda aquella suciedad hasta la rodilla. E que adonde hacen las tales cerimonias es en unos bohíos a manera de galera<sup>20</sup> que los indios lo llaman *cococa*<sup>21</sup> o *opaguen*, e que le parece a este testigo y así lo ha dicho a muchos frailes que no permitan a los indios que tengan los tales bohíos e que los indios que tales bohíos tienen habían de ser castigados, porque no son los tales bohíos sino es para lo que ha dicho, y así los tales bohíos se hacen frontero de las carreras. Y que si no se remedian semejantes borracheras y obsequias como ésta que agora hace el dicho cacique de Ubaque y los demás, será cosa imposible los indios ser cristianos y los que lo fueren lo dejarán de ser por gozar de lo susodicho por ser con lo que ellos se criaron, e que oyó decir en Santafé a una india ladina que había dicho al cacique de Bogotá "agora que querían ser todos cristianos consienten al cacique de Ubaque que haga tal borrachera

Nota 16. Deprenden: aprenden.

Nota 17. Avezar: acostumbrar. Avezado.

Nota 18. Oficiales: artesanos en labores de tradición europea.

Nota 19. Cavan: preparan la tierra para el cultivo, aran.

Nota 20. Galera: en Honduras y México significa tinglado, cobertizo (Larousse), pero el folio 1410v dice "que es de hechura de caravela" y el folio 1424r "a manera de barcos".

Nota 21. En otros documentos *cuca*. El diccionario anónimo (González de Pérez, 1987) trae Buhío, *gue*; Cámara, *aposeno*, *quypcua*; Cama, *quypcua*.

como esta" /(1408r.) dando a entender que era mala y perversa, e que era para servir a los demonios.

Preguntado si sabe que el dicho cacique de Ubaque es malo y perverso e idólatro e que ha muerto y mata muchos indios e indias.

Dijo que este testigo tiene al dicho cacique por tal como le es preguntado y que según las dichas borracheras que hace no podrá dejar de ser a costa de inocentes. E que lo que ha dicho es la verdad y lo que sabe so cargo del dicho juramento y firmólo de su nombre. Va testado *le par*. Nicolás Gutiérrez. Ante mí, Luis de Peralta.

**Testigo** E para averiguación de lo susodicho, su merced del dicho señor oidor en presencia de mí el dicho escribano receptor tomó y recibió juramento en forma debida de derecho de **Agustín Castellanos**, estante en el dicho pueblo de Ubaque; y siendo preguntado por la cabeza desta información, dijo que lo que sabe es que hoy dicho día este testigo fue juntamente con el dicho señor oidor y otros españoles a casa del cacique de Ubaque a donde vido que estaba el dicho cacique y mucha cantidad de indios, que le parece que serían cinco o seis mil indios, /(1408v.) entre los cuales estaban los caciques e capitanes contenidos y declarados en la cabeza desta información e demás dellos estaban los caciques de Susa-usaque y Cáqueza y otros de que no tiene memoria, los cuales vido que estaban en borrachera comiendo y bebiendo en casa del dicho cacique de Ubaque. Y en la carrera que está de frente de la casa del dicho cacique que estaba limpia vido este testigo escuadrones de indios tañendo y bailando y cantando y vestidos de diversas formas y maneras, porque en las caras traían máscaras y redes y en las cabezas corochas [*sic.*] y vestidos de visión de demonios, e que asimesmo vido a los dichos indios cantar y bailar con las dichas vestiduras en casa del dicho cacique. E que este testigo preguntó al dicho cacique y capitanes de Ubaque que por qué hacían aquello y le dijeron que lo hacían porque se le había muerto al dicho cacique un heredero y una hija y los tenían depositado[s] y les hacían las obsequias para enterrarlos, e que le pareció a este testigo que no hacían las dichas obsequias por lo que le dijeron los dichos indios, porque ha cuatro años que son muertos los indios que le dijeron, sino que lo hacen para hacer /(1409r.) sus idolatrías y cerimonias. E que este testigo ha oído decir a los indios ladinos que cuando los

dichos indios hacen las tales borracheras y obsequias como éstas de agora sacrifican indios y los matan y entierran vivos. E que este testigo ha visto que entre los dichos indios en la dicha borrachera hay y andan indios e indias ladinas, e que le parece a este testigo que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y aumento de su Santa Fe Católica que se le quiten a los dichos indios las dichas borracheras y obsequias porque sólo entiende este testigo que lo hacen para idolatrar y servir a los demonios.

Preguntado si sabe que el dicho cacique de Ubaque es malo y perverso e idólatro e que ha muerto y mata gran cantidad de indios e indias.

Dijo que este testigo tiene al dicho cacique por tal como la pregunta dice. E que cerca de la muerte de los indios e indias que el dicho cacique ha muerto, este testigo dijo su dicho a pedimiento del cacique de Funa<sup>22</sup> y que allí dio una memoria de los indios que mató el dicho cacique, que a ella se remite y refiere.

Preguntado si sabe que el dicho cacique tenga santuarios donde /(1409v.) vaya a idolatrar.

Dijo que sí tiene santuarios e que este testigo los ha visto, e que un fraile que estaba en el dicho pueblo de Ubaque le quemó al dicho cacique un santuario llamado *Bochica*. E que un león que andaba por los caminos matando indios, le oyó este testigo decir al dicho cacique de Ubaque que dicho león era el hijo de *Bochica* que estaba enojado porque le habían quemado el bohío. E que lo que ha dicho es la verdad y lo que sabe so cargo del dicho juramento, y firmólo de su nombre. Agustín Castellanos. Ante mí, Luis de Peralta.

**Testigo** E para más averiguación de lo susodicho fue tomado y recibido juramento en forma de derecho de **Lucas Vejarano**, lengua, y habiendo jurado y siendo preguntado dijo que este testigo vino por mandado del dicho señor oidor al dicho pueblo de Ubaque, y llegado a él con el dicho señor oidor y con otras muchas personas a veinte y siete días del dicho mes de diciembre al dicho repartimiento de Ubaque, y de allí a un rato como llegó, juntamente con Francisco de Santiago fue a ver el cercado del cacique de Ubaque, a donde halló al dicho cacique y a muy gran cantidad de indios, que le pareció a este testigo /(1410r.) que habría en todos más de diez mil indios de que

Nota 22. ¿Tuna? El folio 1405r dice de Fúmeque.

[ilegible: - -vada] una carrera que estaba delante de la puerta del dicho cacique de Ubaque, de anchor de más de diez o doce pasos e muy larga, por la cual vido que venían muy gran cantidad de indios en escuadrones con muchachos tras ellos, todos enmascarados con máscaras de redes y caras de leones y máscaras de tutumos y máscaras de estaño y cuentas y máscaras de cueros y todos puestos de la visión del demonio, los cuales venían tañendo con pitos y flautas y cascabeles y otros instrumentos, e unos venían silvando y otros llorando y otros aullando y otros cantando cantos tristes y dolorosos, y los que traían las máscaras traían lágrimas derramadas por ellas, y que venían de disformes vestiduras e insignias que este testigo no lo sabrá contar. E que hoy dicho día este testigo vido venir a mucha más cantidad por la misma carrera con las mismas vestiduras, tañendo y llorando y aullando y gimiendo como leones o tigueres, de tantas diferencias que no sabrá este testigo contar, e que le pareció a este testigo que todo era invocación y llamamiento de los demonios; e que asimesmo traían en las cabezas muchas corozas y sayos pintados y otras formas de vestiduras que ponía espanto verlas. Y que esta/(1410v.)ban con el dicho cacique de Ubaque los caciques y capitanes declarados en la cabeza de la información, los cuales todos se habían juntado a la borrachera y obsequias que el dicho cacique de Ubaque hacía. E que este testigo ha oído decir que cuando hacen las dichas borracheras y obsequias matan y sacrifican y entierran indios vivos y hacen otras idolatrías y cerimonias y que así le parece a este testigo que lo harían los dichos caciques de Ubaque y los demás, e que no se juntaren a hacer la dicha borrachera y obsequias sin tener tratado de hacer los dichos sacrificios e idolatrías.

Preguntado si sabe que el dicho cacique de Ubaque tenga algunos santuarios y bohíos de idolatría donde hagan borracheras y maldades.

Dijo que este testigo ha visto que el dicho cacique de Ubaque tiene bohíos de santuarios, especialmente ha visto que tiene uno dentro de su cercado que es de hechura de caravela<sup>23</sup> en el cual dicho bohío el dicho cacique hace sus idolatrías y cerimonias y sus invocaciones del demonio, e que le parece a este testigo que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor que se les mande a los dichos caciques que no hagan las dichas / (1411r.) borracheras y obsequias, porque en hacerlas hacen muchas idolatrías y ritos y muchos incestos y adulterios y otras muchas maldades, e que a ellas acuden muchos indios ladinos como a ésta ha visto que han acudido y que no podrán ser cristianos si

Nota 23. Caravela: en ocasiones se usa en los documentos coloniales por calavera, pero el folio 1407v dice "a manera de galera".

no se les quitan las dichas borracheras, y que los indios que fueren cristianos lo dejarán de ser por causa de las dichas borracheras.

Preguntado si cuando el señor licenciado Villafaña estuvo en el dicho pueblo de Ubaque visitando los indios dél, si les mandó quemar los dichos santuarios.

Dijo que este testigo vido cómo el dicho señor oidor mandó al dicho cacique quemase los dichos santuarios y asimesmo le mandó que quemase el buhío que tiene declarado que está fecho a manera de caravela.

Preguntado si sabe que el dicho cacique de Ubaque y los demás caciques que tiene declarado que se han juntado a la dicha borrachera y obsequias, si han muerto algunos indios en sacrificios.

Dijo que no lo sabe más de que este testigo ha oído decir a indios que cuando se juntan a hacer semejantes borracheras y obsequias suelen sacrificar indios y enterrar /(1411v.) muchos dellos vivos.

Preguntado si sabe que el dicho cacique de Ubaque es malo y perverso y muy gran idólatro e ha muerto muy gran cantidad de indios.

Dijo que este testigo tiene al dicho cacique de Ubaque por indio cruel y que ha muerto indios e indias, y así se lo averiguó el señor licenciado Villafaña en la visita. E que esto responde y sabe y no otra cosa.

Preguntado si sabe que la junta de los dichos caciques e indios ha sido hecha de consentimiento del capitán Juan de Céspedes, encomendero del dicho pueblo de Ubaque, y que le dio al dicho su cacique cédulas para que enviase a llamar a los caciques de toda la tierra e que en ellas decía "Cristianos, deja pasar estos indios" y otras palabras.

Dijo que lo que sabe es que habrá quince o dieciséis días que viniendo este testigo de su casa a la ciudad de Santafé topó tres indios de Ubaque que llevaban una cédula en que por ella decía "Cristianos, deja pasar estos indios que son correos de Ubaque" y con una firma al pié della que decía "Joan" y no se acuerda si decía "Céspedes", e que este testigo preguntó a los dichos indios /(1412r.) que a dónde iban, los cuales dijeron que a Chía a convidar los caciques para que viniesen a esta fiesta. E que lo

que ha dicho es la verdad y lo que sabe so cargo del dicho juramento, y no firmó porque dijo que no sabía. Va testado *todos los*. Ante mí, Luis de Peralta.

En Ubaque, veinte y ocho días del mes de diciembre de mil e quinientos y sesenta y tres años, postrero día de Pascua, el dicho señor oidor en presencia de mí el escribano de Cámara y testigos yuso escritos, vino a ver por vista de ojos en mi presencia y de los dichos testigos de que yo el dicho escribano doy fé de lo que de yuso se hará mención, la carrera que está frontero de la casa del dicho cacique, donde se vido que estaban bailando, tañendo y cantando muchas cuadrillas de indios, cada uno de por sí, con diversas maneras de vestidos, de máscaras, redes, corozas, sombreros de plumas y otras diversidades de cosas, los cuales venían haciendo sus autos y cerimonias a compás, muy recogidos. Y después de haber cantado, tañido y bailado en la dicha carrera, todos los dichos indios que así venían tañendo y bailando [*falta: entraron*] en el dicho cercado del dicho cacique de Ubaque a donde asimesmo tañeron y cantaron; /(1412v.) y su merced después de haber mirado los hizo asentar y para que se vea y entienda quién y cuántos capitanes, caciques e indios han hecho y venido al dicho baile los hizo llamar, y fueron llamados por la orden y manera siguiente, siendo testigos a todo ello fray Luis López y Juan Peronegro y Lucas Vejarano. Luis de Peralta.

#### Ubaque

Primeramente fue llamado el cacique e indios de Ubaque que entraron en el dicho baile y danzas, y venidos se les secretó<sup>24</sup> las cosas siguientes:

- Cinco medias corozas con una hoja que parecía de alátón con unas plumas al cabo dellas.
- Dos corozas enteras de la misma hoja.
- Siete máscaras de estaño.
- Seis coronas de estaño y debajo tejidas con palma.
- Diez y seis máscaras de red.
- Diez y seis rodetes de plumas con aguillillas con las cuales se quedaron los dichos indios.
- Dos sayos de cabuya con que hacían las dichas danzas.
- Un caracol con que tañían.
- Otro caracol grande.
- Dos máscaras de cuero. /(1413r.)

Nota 24. Secretó: confiscó, secuestró.



Nota 25. De paila: de metal de paila.  
¿Cobre?

Nota 26. Capirote: capucha, gorro de distintas formas.

- Dos cabelleras aforradas con hilo.
- Una chaguala de paila pequeña.<sup>25</sup>

#### Suba

E luego fue llamado el cacique de Suba con sus indios, a los cuales se les secrestaron las cosas siguientes:

- Primeramente cuatro medias corozas de hoja de alatón con paja debajo.
- Cinco máscaras de redecilla.
- Dos máscaras de alatón.
- Una máscara de cabeza de león.
- Una chaguala de alatón.
- Una cabellera grande; digo, que son dos cabelleras.

#### Tuna

E luego fue llamado al cacique de Tuna con sus indios, a los cuales se les secrestó lo siguiente:

- Primeramente cuatro corozas de plomo pintadas.
- Otras cuatro medias corozas de alatón con paja debajo.
- Otra media corozas de alatón.
- Una corona con unas chagualas de alatón.
- Dos capirote de red<sup>26</sup>.

#### Bogotá

E luego fue llamado a un capitán de Bogotá con sus indios y le fueron secrestadas las cosas siguientes: /(1413v.)

- Primeramente cinco medias corozas de alatón.

#### Chía

E luego fue llamado un capitán de Chía con sus indios y se les secrestó lo siguiente:

- Primeramente dos corozas de pluma.
- Una corona de alatón.



"Tunjo" o figura de ofrenda muisca que representa un hombre enmascarado. 7,5 x 2,7 cm. Colección Museo del Oro, Banco de la República. O32958.

## Bosa

E luego fue llamado los capitanes de Bosa y se les secretó lo siguiente:

- Primeramente cuatro medias corozas de alatón.
- Dos máscaras de alatón.
- Una chaguala pequeña.
- Seis redes de máscara.

## Cajicá

E luego fue llamado un capitán e indios de Cajicá y se secretó lo siguiente:

- Primeramente dos medias de corozas con alatón.
- De tres redes de máscara.
- Un caracol mediano con que tañen.
- Un capacete<sup>27</sup> despaldas de plumas.

## Tibacuy

E luego fue llamado el cacique e indios de Tibacuy y se le secretó lo siguiente:

- Primeramente, cinco medias corozas como las demás.
- Seis redes de máscara. /(1414r.)

## Hontivón

E luego fue llamado un capitán de Hontivón con sus indios y se le secretó lo siguiente:

- Dos medias corozas como las demás.
- Cinco máscaras de red.

## Chiaysaque

E luego fue llamado al capitán de Chiaysaque y fue hallado lo siguiente:

- Primeramente cinco redes de máscara.
- Un pretal<sup>28</sup> de caracoles que se llaman cascabeles.

## Pausaga

E luego fue llamado el cacique de Pausaga con sus indios y se secretó lo siguiente:

- Siete máscaras de red.

Nota 27. Capacete: pieza de la armadura antigua que cubría la cabeza, sin visera; capota de coche (Larousse).

Nota 28. Pretal: Petral (lat. *pectorale*), correa que ciñe y rodea el pecho de los caballos (cf. Larousse).

- Cinco pretales de caracoles.
- Una chaguala de paila.

## Susa

- E luego fue llamado el cacique de Susa con sus indios y fue secretado lo siguiente:
- Catorce máscaras de red.

## Cáqueza

- E luego fue llamado al cacique de Cáqueza y fue secretado lo siguiente:
- Dos medias corozas destaño, seis máscaras de red.

## Ciénega

- E luego fue llamado el cacique de Ciénega y le fue secretado lo siguiente:<sup>29</sup>/(1414v.)

Queca<sup>30</sup>

- E luego fue llamado al cacique de Queca y fue secretado lo siguiente:
- Siete máscaras de red.

## Zipaque

- E luego fue llamado al cacique de Zipaque.
- Tres máscaras de red, una chaguala de paila mediana.

## Pasca

- E luego fue llamado al capitán de Pasca y se les secretó lo siguiente:
- Primeramente seis máscaras de red.

## Tiusacá

- E luego fue llamado al capitán de Tiusacá y se le secretó lo siguiente:
- Cinco petacas de red.

## Tuche

- E luego fue llamado Tuche, capitán, y se le secretó lo siguiente:
- Cuatro chagualas de plomo; son cinco.

**Nota 29.** Al parecer el amanuense olvidó copiar esta lista debido al cambio de página.

**Nota 30.** Queca: probablemente se pronunciaba Cueca (nombre que conserva actualmente, por ejemplo, una vereda de Sopó).

- Nueve máscaras de red.
- Un caracol con que tañen.

E luego fue llamado al cacique Gameusa y se le secretó lo siguiente:

- Cinco máscaras de red.

E luego pareció Ponte, capitán de Ubaque, y se le secretó: cinco chagualas de cobre.

- Cuatro máscaras de red. /(1415r.)

Asimesmo se le secretaron al dicho cacique de Ubaque cincuenta y cuatro chagualas de oro bajo, y más seis estandartes, dos [*tachado*: bajos] grandes y los cuatro pequeños, con caracolitos [*entre renglones*: grandes] pequeños a la redonda, que son de pluma, y ocho caracoles grandes y pequeños.

- Más dos sartas de cascabeles.
- Más siete caracoles grandes y dos pequeños.
- Cincuenta y cuatro sartas de cuentas blancas en manojillos, con unos caracoles al cabo. Va enmendado *cincuenta*.

Una bacinilla de azófar<sup>31</sup> que fue hallada en poder de un indio de Lucas Vejarano.

Todos los cuales dichos bienes su merced del dicho señor oidor mandó que se llevasen a los aposentos donde su merced está para que de allí fuesen llevados a la ciudad de Santafé. Testigos Joan Peronegro y Lucas Vejarano y Antonio Serrano. Luis de Peralta.

E luego este dicho día, mes y año susodicho, su merced del dicho señor oidor mandó que el dicho cacique de Ubaque y los demás caciques que a esta junta y borrachera han venido o enviado sean presos y llevados a la Cárcel Real de la ciudad de Santafé y así lo mandó. Luis de Peralta.

En Ubaque, veinte y ocho días del<sup>32</sup> /(1415v.) mes de diciembre del dicho año, el dicho señor oidor para averiguación de lo que pasa acerca de la borrachera hecha por el cacique de Ubaque, hizo parecer ante sí al dicho **cacique Ubaque** y por lengua de Lucas Vejarano con juramento que primero hizo de in[ter]pretar verdad, le fueron hechas las preguntas siguientes:

Nota 31. Azófar: latón (del árabe *assufar*, cobre. Larousse).

Nota 32. A pie de página: va testado: bajos, años; y enmendado: dos; entre renglones: grandes.

**Confesión del cacique** Fuele preguntado por la dicha lengua al dicho cacique de Ubaque qué tanto tiempo ha que tiene concertado de hacer esta junta y borrachera. Dijo que seis lunas.

Fuele preguntado que si dio noticia al capitán Juan de Céspedes y a su mujer y hijos de la dicha junta y borrachera.

Dijo que lo dijo al dicho capitán Joan de Céspedes y a su mujer y a sus hijos.

Preguntado por qué no dijo lo suso dicho a los señores presidente e oidores.

Dijo que porque estaba enfermo, e que le dijo a su encomendero que lo dijese.

Preguntado que para qué efecto hace la dicha junta y borrachera y si es por honras de muertos.

Dijo que cuando Dios hizo a los indios les dejó esta Pascua como a los /(1416r.) cristianos la suya, e que se holgaban como se huelgan los cristianos.

Preguntado que quién es *Bochica* e que a dónde está.

Dijo que es un viento e que lo tiene donde antes tenía el santuario e que lo mostrará.

Preguntado qué es lo que habla con *Bochica*.

Dijo que no, nada, porque es viento.

Preguntado dónde tiene los otros ídolos.

Dijo que no tiene más de a *Bochica*.

Preguntado dónde entierran los indios que ha muerto e cuántos son.

Dijo que no tiene muertos ningunos indios ni enterrados, e que después que los cristianos vinieron no ha muerto indios.



Valle del río Negro. Se ve a la izquierda la población de Choachí. Fotografía de Omar Peña Castañeda.

Preguntado quién le tomó unos leones que el señor licenciado Villafaña tomó y si conoce al dicho señor oidor.

Dijo que sí lo conoce, e que los leones los llevaron a Boza e que como se comían las gallinas los volvían al capitán Céspedes y él se los dio a este confesante.

Preguntado qué se hicieron los dichos leones y dónde están.

Figura votiva muisca en forma de cuadrúpedo, hallada en Ubaque, Cundinamarca. Colección Museo del Oro, Banco de la República. O32849.



Dijo que este los tenía e que se le soltaron cuando estaban grandes y mataron a un / (1416v.) muchacho y se lo comieron, que llamaban *Chipaguene*, y de hinchados dello se murieron e que ahí tiene las cabezas.

Preguntado que por qué no derribó el bohío que le llaman del coyme, pues se lo mandó el dicho señor oidor.

Dijo que ha estado ocupado en las labranzas del capitán Céspedes y en las suyas, e que por eso no lo ha derribado.

Preguntado que pues le mandó el dicho señor oidor que no hiciesen borracheras que por qué las han tenido.



*Figura votiva muisca en forma de serpiente. Nótese sobre la cabeza las orejas semejantes a las de un felino. Los hilos que unen las vueltas de la espiral son conductos de la fundición a la cera perdida que no fueron retirados después de terminada la pieza. Colección Museo del Oro, Banco de la República. O32850.*

Nota 33. Pausaga: Pausaga en el folio 1414r.

Dijo que es verdad que el dicho señor oidor se lo mandó, mas que ya había pecado en ello.

Preguntado qué oro y mantas le han dado los capitanes y caciques e indios que han venido a esta borrachera.

Dijo que le han dado oro e que no le han dado mantas, e que cada cacique y capitán de los que han venido a la dicha borrachera le han dado un tejuelo de oro, unos de diez pesos y otros de cinco, que mañana se verán, y que son los caciques y capitanes que han venido Bogotá, Suba y Tuna, Hontibón, Boza, Ciénega, Chía, Tibacuy, Pasca, Sichaque, Queca, Une, Pausaga<sup>33</sup>, Cáqueza, Susa, Tuche,/(1417r.) Teusacá, Fitatá, Cota, Cajicá, Sopó, e que no han venido más de los que han hablado.

Preguntado que cómo no vinieron los caciques que ha declarado y enviaron sus capitanes.

Dijo que porque se temían que había de venir el dicho señor oidor o otro Çipa a prenderlos.

Preguntado si algunos cristianos les han dicho que es bien hecho lo susodicho.

Dijo que no.

Preguntado si este confesante ha enviado cédulas a los caciques y en ellas decía "Cristianos, deja pasar estos indios" e quién se las dio.

Dijo que el capitán Céspedes les envió catorce cédulas de las que le es preguntado, desde Cáqueza, e que cuando los indios que este enviaba a llamar los caciques para que viniesen a la dicha borrachera, llevaban las cédulas. E que ha hablado verdad e que no ha mentado. Luis de Peralta.

E luego el dicho señor oidor vista la confesión del dicho cacique de Ubaque le mandó por la dicha lengua que luego de mañana traiga en presencia de los dichos caciques

y capitanes el oro que así les tomó, /(1417v.) con aperebimiento que si no le hiciera le desterrarían perpetuamente para Santa Marta, e otro sí mandó dar su mandamiento para que el dicho capitán Céspedes parezca ante su merced, y así lo mandó el licenciado Melchor Pérez de Arteaga. Fui presente, Luis de Peralta.

E después de lo suso dicho, en Ubaque a veinte y nueve días del mes de diciembre del dicho año, el dicho señor oidor por ante mí el dicho escribano hizo parecer ante sí a **Xaguaza**<sup>34</sup>, cacique de Tuna, e por lengua del dicho Luis Vejarano le fueron hechas las preguntas siguientes:

Preguntado cómo se llama.

Dijo que *Xaguara* e que es cacique de Tuna.

Preguntado a qué vino a este pueblo de Ubaque y quién le mandó venir.

Dijo que vino por mandado de Ubaque y porque le dijo que le daría oro y mantas, e que vino a cantar y bailar y a llorar la muerte de Ubaque cuando se muriese porque se lloraban en vida.

Preguntado qué indio le fue a llamar e con qué señal.

Dijo que le fue a llamar un indio de Ubaque que dijo que era su hijo y que le llevó una carta.

Preguntado qué le dieron<sup>35</sup> que hablaba la dicha carta e que quién la había hecho. /(1418r.)

Dijo que no le dijeron qué decía la dicha carta, sino que le dijo el indio que los çipaes la enviaban para que viniesen aquí al dicho pueblo de Ubaque.

Preguntado qué tanto tiempo ha que lo convidaron para la dicha borrachera y obsequias y llanto.

Dijo que ha cinco o seis años que Ubaque los convidó para la dicha borrachera y les dijo que habían de hacer joyas para ello e que este que declara le dijo que no tenían oro para ello y que las hicieron de alatón y que son de las que se le tomó.

Preguntado cuántos días ha que fue el indio de Ubaque a convidarle con la cédula.

Dijo que habrá quince días.

Nota 34. Xaguaza: en el documento original está escrito con cedilla en lugar de z.

Nota 35. Dieron: sic. ¿dijeron?

Preguntado que si dijo a algún cristiano que había de venir a la dicha borrachera. Dijo que un día antes que viniese enviaron los capitanes al dicho señor [*entre renglones: oidor*] a decirle si habían de venir e que los capitanes le dijeron a este que declara y a otros indios que mandaba que viniesen, con que no bailasen.

Preguntado que por qué bailaban y lloraban. Dijo cuando vino los halló [*tachado: llorando*] bailando.

Preguntado si otro cristiano alguno o su encomendero les mandó que viniesen a la dicha borrachera. Dijo que no, que primero le hablaron al dicho señor<sup>36</sup> /(1418v.) oidor y luego se lo dijeron a su encomendero, y él dijo que si el dicho señor oidor les mandaba que viniesen, que bien podían venir.

Preguntado qué cantaban y decían los indios deste que declara en los dichos bailes. Dijo que cantaban unos cantares que les venían a la memoria que no iba nada en ello e que lloraban la muerte de Ubaque.

Preguntado que si sabe este confesante que mataron algún indio y tomaron *yopa* para adivinar. Dijo que no sabe de muerte de indios.

Preguntado si en el bohío del coyme hicieron alguna idolatría. Dijo que la noche que vino quemaron *moque* que es un sahumero e que este no lo vido sino que lo oyó decir.

Preguntado si sabe que en el dicho bohío llamaron al demonio. Dijo que cree que lo llamaron porque se acostumbra así entre ellos. E que ha hablado verdad y no ha mentado. Ante mí, Luis de Peralta.

E después de lo susodicho en Ubaque, veinte y nueve días del dicho mes de diciembre del dicho año, el dicho señor oidor por ante mí el dicho escribano hizo /(1419r.)

Nota 36. A pie de página: va entre renglones: oidor y bailando; testado: llorando.

parecer ante sí a **Ciasua** cacique de Suba y por lengua de Nicolás Gutiérrez que juró en forma de derecho de que interpretará bien y prometió de decir verdad y le fueron hechas las preguntas siguientes.

Preguntado a qué vino a este pueblo y quién le mandó venir.

Dijo que el cacique de Ubaque envió un criado suyo a llamarle para hacer ciertas fiestas que hacía e que así vino e que así trujo su aderezo y recaudo<sup>37</sup> para la dicha fiesta.

Preguntado qué indio le fue a llamar y con qué señal.

Dijo que un indio del dicho Ubaque llamado *Chicha* le fue a llamar como dicho tiene.

Preguntado cuánto tiempo ha que le convidaron para dicha borrachera y obsequias y llantos dijo que no supo de las dichas fiestas ni le convidaron para ellas si no fue cuando le fueron a llamar por mandado del dicho cacique de Ubaque con el dicho indio que dicho tiene, que habrá ocho días poco más o menos.

Preguntado que si dijo a algún cristiano que sí había de venir a la dicha borrachera. Dijo que lo dijo a todos los señores oidores y que le dieron licencia para venir a la dicha borrachera.

Preguntado por qué bailaban y lloraban.

Dijo que no sabe por qué /(1419v.) lloraban y que si lloraban que lo hacían por alguno que [a] él no le dan parte de cosa.

Preguntado si otro cristiano alguno o su encomendero le mandó que viniese a esta borrachera.

Dijo que el capitán Cardoso su encomendero se lo dijo y que le dijo que viniese a la dicha borrachera.

Preguntado qué cantaban y decían los indios deste declarante.

Dijo que cantaban cantares que se usan entrellos y cantares de Sogamoso.

Nota 37. Recaudo: antiguamente, legumbres surtidas (Larousse).

Preguntado que si sabe este confesante que mataron algún indio o tomaron yopa para adivinar.

Dijo que no sabe nada de nada de lo que se le pregunta.

Preguntado si en el bohío del coyme hicieron alguna idolatría o alguna invocación del diablo. Dijo que no sabe; e que ha hablado verdad y no ha mentido, y firmólo la dicha lengua, Nicolás Gutiérrez. Peralta.

**Testimonio** E después de lo susodicho, en los dichos aposentos de Ubaque, este dicho día, mes y año susodichos, el dicho señor oidor mandó parecer ante sí a **don Alonso**, indio ladino y cristiano /(1420r.) que dijo que había de ser el cacique de Chía, que por otro nombre se llama -*quyde[?]*, porque el dicho don Alonso dio noticia al padre fray Luis de lo que pasaba en la dicha borrachera y de lo quel dicho cacique de Ubaque pretendía hacer. Del cual por ser cristiano se le tomó y recibió juramento en forma de derecho y se le declaró que diga la verdad de lo que se le preguntare e que si así lo hiciere que Dios le ayude y que si no se lo demande, y el dicho don Alonso dijo que dirá verdad y que no mentirá y se le fue hecho las preguntas siguientes:

Preguntado si vido qué caciques e indios y capitanes se juntaron a la dicha borrachera que así hizo el dicho cacique de Ubaque.

Dijo que vinieron a la dicha borrachera los caciques de Suba y Tuna y Tibacuy, y el cacique de Chíaysaque y los capitanes de Bogotá y los capitanes de Boza y el cacique de Tiusaquillo que es de Lope de Rioja, e que oyó decir que vinieron otros muchos caciques y capitanes que no conoce porque son deste valle de Ubaque.

Preguntado si los vido velar, cantar, bailar, y de qué forma y suerte venían vestidos los dichos indios y qué era lo que cantaban y aullaban los dichos indios y si invocaban al /(1420v.) demonio en los dichos cantos y llantos.

Dijo que este testigo vido ayer a escuadrones de indios que venían por la carrera del dicho Ubaque cantando, tañendo y bailando, aullando como tigueres y leones y vestidos y puestos en hábitos dellos y con figuras en las caras que parecían demonios. E

Fómeque en 1846. Acuarela de E. W. Mark, colección de arte del Banco de la República, Biblioteca Luis Ángel Arango. 12,5 x 34,7 cm. La anotación superior dice: "Fomeque, Jan 27.1846".



que este testigo entendió quemaban los dichos caciques e indios *moque* y otras cosas para invocar y llamar al demonio e que cuando hacen lo susodicho que llaman al demonio para saber lo que hace toda la gente y para saber el corazón del *çipa*. E que los cantos que cantaban son en lengua de Sogamoso y que no los entendía lo que cantaban este testigo, e que estos cantares que cantaban en la dicha borrachera suelen cantar en los santuarios cuando los hacen, lo que entendió este testigo de un indio viejo que se lo dijo.

Preguntado si sabe que el dicho cacique de Ubaque en la dicha borrachera qué así hizo juntamente con los demás caciques si han muerto algún indio o mochacho para sacrificar y si lo solían hacer de antes.

Dijo que no lo sabe ni lo ha visto, más de que antiguamente, antes que los españoles entrasen en esta tierra, lo solían hacer e que lo oyó decir este testigo a indios viejos, que sacrificaban indios mochachos. /(1421r.)

Preguntado si sabe que en el bohío del coyme hicieron alguna idolatría. Dijo que no lo sabe, más de que oyó decir que habían quemado *moque*.

Preguntado si sabe que a qué efecto hicieron la dicha borrachera, si era para honras de algún heredero o hijo del dicho cacique de Ubaque.

Dijo que sabe que la dicha borrachera se hace solamente para servir al diablo e que para este efecto el dicho cacique de Ubaque envió a llamar a los demás caciques y capitanes que dicho tiene. Y esto que ha dicho es la verdad para el juramento que hizo, y no firmó.

Preguntado que por cuyo mandado fueron a llamar a los dichos caciques que dicho tiene.

Dijo que oyó decir que el dicho cacique de Ubaque con sus correos los había enviado a llamar e que llevaban carta en que decían que fuesen a la dicha borrachera e que no lo vido, más de que lo oyó decir.

Preguntado si el bohío del coyme que está en el cercado del dicho cacique de Ubaque, si es santuario o qué es o si tiene otros bohíos coymes.

Dijo que sabe que el dicho bohío coyme es donde quemó el *moque* donde invocan / (1421v.) al demonio y es bohío de santuario y no sabe que haya otros en este repartimiento. E que por haber dado noticia de odo esto que tiene dicho al padre fray Luis López le quiere muy mal el dicho cacique de Ubaque, e que esto es verdad. Ante mí, Luis de Peralta.

E luego este dicho día, mes y año susodicho el dicho señor oidor hizo parecer ante sí a **Sacaca**, cacique de Tibaqui<sup>38</sup>, estante en el dicho pueblo de Ubaque, y por lengua del dicho Lucas Vejarano le fueron hechas las preguntas siguientes:

Preguntado a qué vino a este pueblo de Ubaque y quién le mandó venir.

Dijo que puede haber once días que fue al repartimiento deste que declara un indio de Ubaque que se llama *Chichituba* y llevó una carta y le dijo que viniese a cantar y le daría Ubaque, e que si no venía que el señor licenciado Cepeda le prendería y castigaría, y que se le ha hecho mala obra en venir porque su tierra es lejos e que vino por el miedo que le pusieron e que no viniera si no fuera por el miedo que le pusieron e que el indio que fue a llamarlo le puso muchas promesas por que viniese e que / (1422r.) vino por lo que ha dicho.

Preguntado dónde está la carta que le llevó el dicho indio de Ubaque dijo que [*ilegible*] su casa e que allá se le olvidó.

Nota 38. Tibaqui: Tibacuy.



Laguna de Ubaque vista desde el cerro Quinto. Fotografía de Omar Peña Castañeda.

Preguntado qué tanto tiempo ha que lo convidaron para la dicha borrachera y obsequias y llantos. Dijo que habrá once días, que fue el mismo día que recibió la carta.

Fuele preguntado que este que declara cuántos indios trajo a la dicha borrachera y si tañeron y bailaron y cantaron y qué era lo que cantaban.

Dijo que trujo doce indios e que tañeron y bailaron y lloraron en la dicha borrachera e que salieron sus indios vestidos con mantas coloradas e corozas en las cabezas y máscaras en las caras de red y de tutuma e que no sabe lo que sus indios cantaban más de que un indio de Ubaque cantaban y sus indios respondían e que no sabe lo que respondían ni lo quel indio de ubaque cantaba porque es diferente de su lengua.

Preguntado si le mandó algún cristiano que viniese a la dicha borrachera.

Dijo que por la carta vino a ella y no porque se lo mandase ningún cristiano.

Preguntado si sabe que los dichos indios /(1422v.) mataron algún indio o tomaron yopa para adivinar.

Dijo que no lo sabe, mas que sí mataron algún indio y tomaron yopa porque es borrachera para ello.

Preguntado si en el bohío del coyme hicieron alguna idolatría y llamaron al demonio.

Dijo que no lo sabe.

Preguntado qué fiesta era esta que hacían e a quién lloraban.

Dijo que lloraban al cacique de Ubaque en vida porque cree que se quiere ya morir y está con el diablo.

Preguntado si sabe que el dicho cacique de Ubaque es malo y perverso y ha muerto muchos indios y si es idólatro.

Dijo que no lo sabe porque esta es la primera vez que suele venir acá, e que ha dicho verdad y no ha mentido. Ante mí, Luis de Peralta.

**Auto**

En el repartimiento de Ubaque este dicho día, mes y año susodicho, veinte y nueve días del dicho mes de diciembre del dicho año, el dicho señor oidor dijo habiendo visto los dichos bailes ritos y cerimonias que en la carrera que está a la puerta del cercado del dicho cacique de Ubaque y en el dicho cercado y la información cerca desto re/(1423r.)cibida y las demás maneras de llantos, lloros y lamentaciones y visajes de máscaras y rostros e música de diversos instrumentos con figuras de demonios, todo lo cual parece ser en adoración del demonio y en memoria suya, y a gran junta de indios y cantidad de múcuras y vasos de chicha que para se emborrachar tenían y los notables daños que se esperan en el fin de la dicha junta y baile, mandó que los caciques y capitanes que el dicho señor oidor mandó prender se lleven a la ciudad de Santafé con todos los instrumentos y máscaras que les fueron y están tomadas y por ser este asiento despoblado y los indios que se habían juntado se han ido y ausentado y no se pueden llevar de aquí a la dicha ciudad y asimesmo falta el aparejo necesario para ponerle remedio en lo de porvenir y ejemplo en lo presente como más al servicio de Dios y de Su Majestad e instrucción de los dichos naturales con venga, remitió la determinación deste negocio para lo concluir; y otro si, por cuanto de la dicha información resulta haber ciertos bohíos y asientos junto al cercado del dicho cacique a donde se hacen y han hecho sacri/(1423v.)ficios y adoramientos al demonio y otro bohío grande a manera de galera dentro del dicho cercado en el cual tenían al coyme, que llaman los dichos indios los indios niños y los instan y han en el adoración del demonio y los otros xeques hacen allí su invocación e diabólicas cerimonias, mandó se vaya a los dichos bohíos y asuelen, de manera que dellos no quede memoria, reservando como dijo que reservaba la punición y castigo de lo que en esto se hubiere delinquido, y por no haber cumplido el dicho cacique y otras personas lo proveído y mandado en el derribar el dicho bohío del coyme por el Señor licenciado Villafaña, oidor desta Real Audiencia, cuando el dicho repartimiento visitó; y así lo proveyó y mandó. Fui presente, Peralta.

Este dicho día, mes y año suso dicho, veinte y nueve días del mes de diciembre del dicho año, su merced del dicho señor oidor juntamente conmigo el escribano receptor y con

los testigos de yuso escritos, para ejecución de lo contenido, declarado y mandado en el dicho auto, fue en persona a ver los dichos bohíos del coyme que están dentro del cercado del dicho cacique y los otros donde hace su santuario el dicho cacique /(1424r.) e indios de Ubaque, y después de haber visto el dicho bohío del coyme por ser muy grande y no haber aderezo para se derribar se dejó de efetuar lo contenido en el dicho auto y reservó en sí de mandarlo hacer desde la ciudad de Santafé. E junto al dicho bohío del coyme está caído otro bohío grande que los indios dijeron haberse caído la noche veinte y siete de diciembre, siendo testigos Beltrán de Uncueta y Antonio Vaez Serrano y Campo de Salazar y Agustín Castellanos. Luis de Peralta.

E luego su merced en persona juntamente conmigo el dicho escribano receptor y testigos a ver el otro bohío del santuario que estaba junto al cercado del dicho cacique y doy fe que los dichos bohíos que dijeron ser de santuarios estaban cercados, y encima de la cerca cincuenta y una gavias fechas de palos y dentro del dicho cercado dos buhíos pequeños fechos a manera de barcos, y su merced mandó que los dichos bohíos se mirasen para ver si había algo dentro en ellos, los cuales dichos bohíos fueron mirados por mí el dicho escribano receptor y por los testigos de yuso escritos y en ellos no pareció haber indios ni otra cosa alguna sino solamente paja e unas salsericas<sup>39</sup> de perfumes, lo cual fue dicho y declarado /(1424v.) a su merced y les mandó pegar y fue pegado fuego e se quedaron quemando y dello doy fe. Testigos Agustín de Castellanos y Campo de [Sal]azar. Va en la margen: e unas salseritas [sic.] de perfumes. Luis de Peralta.

Este dicho día, mes y año suso dicho su merced del dicho señor oidor estando dentro del cercado del dicho cacique de Ubaque para tomar su dicho y declaración a las mujeres del dicho cacique preguntó por ellas a un indio que allí estaba y se miró por ellas y no parecieron y el dicho indio dijo que no estaban allí. Testigos Beltrán de Uncueta y Antonio Serrano. Peralta.

### Auto

En la ciudad de Santafé, treinta días del mes de diciembre, fin del año de mil y quinientos y sesenta y tres años y principio del año de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos y sesenta e cuatro años, el dicho señor licenciado Arteaga, oidor en esta Real Audiencia, dijo que aunque su merced tiene comisión particular para determinar estos negocios, que por estar presente en esta Real Audiencia mandaba y man-

Nota 39. Salsereeta, salserilla: taza pequeña y de poco fondo en que se mezclan algunos ingredientes o se ponen algunos licores o colores que se necesita tener a la mano (DRAE).



*Fique. Acuarela de E. W. Mark, colección de arte del Banco de la República, Biblioteca Luis Ángel Arango. 17,3 x 25 cm. Dice: "Choachi, Feb. 8th 1847", "A stude from nature." y "Estancia de Don José Ma. Garcia. Choachi. Feb. 8 1847".*

dó a mí el dicho escribano receptor desta dicha causa dé noticia a los señores /(1425r.) presidente y oidores de lo hecho y proveído por su merced para que lo vean y entiendan y los dichos señores provean lo que más entendieren convenir, y otro sí dé noticia de lo susodicho al señor Obispo deste Reino, por ser negocio concerniente a nuestra Santa Fé Católica, para que vea lo que convenga proveer, y su merced dijo que siendo necesario conferirá con su señoría lo que en el caso convenga para que todo se haga y ordene a honra y servicio de Dios Nuestro Señor y ensalzamiento de Nuestra Santa Fé Católica y para que extirpen y desarraiguen los ritos e idolatrías que entre los dichos naturales ha habido y hay, negocio que principalmente se debe proveer, y como Su Majestad lo manda. Y en el entretanto mandó vengan a esta ciudad todos los caciques y capitanes que se hallaron presentes en la dicha junta y borrachera o enviaron a ella, y los demás caciques para que oigan y reciban el exemplo y doctrina que en tal caso deben oír. E asimismo mandó a Agustín Castellanos, alguacil para este efecto nombrado por el dicho señor oidor, vaya al cercado del dicho cacique de Ubaque y derribe y desbarate el dicho bohío del coyme y en el sitio donde está y el otro buhío que junto a él se cayó y en los que el dicho señor oidor mandó quemar sepa e inquiete si hay algunos muertos o ídolos y de todos ellos traiga razón.

/(1425v.) Y asimesmo traiga y haga parecer ante el dicho señor oidor todos los caciques y capitanes de aquel valle que se hallaron en la dicha junta y borrachera, y así lo mandó asentar por auto. El licenciado Melchor Pérez de Arteaga. Fui presente, Luis de Peralta.

Este día dí noticia del dicho auto a Su Señoría Reverendísima del señor Obispo deste Reino, el cual dijo que está presto y aparejado que cada y cuando que los señores presiden-

te y odores desta Real Audiencia se juntaren a tratar y conferir deste negocio, de se juntar con ellos a la consulta dél, siendo dello avisado. Y firmólo, el Obispo. Luis de Peralta.

En Santafé, treinta días del mes de diciembre del dicho año, su merced del dicho señor oidor mandó que se notifique a los encomenderos de los caciques y capitanes declarados en este negocio que dentro de tres días primeros siguientes traigan ante su merced los dichos sus caciques para que cerca de la junta y borrachera que hicieron se provea y mande lo que sea justicia, y así lo mandó sentar por auto. Luis de Peralta.

En treinta y uno del dicho mes y año notifiqué el dicho auto a la Quintanilla, mujer de Francisco Gómez, en su persona, como encomendera del pueblo de / (1426r.) Tibacuy, la cual dijo que lo cumplirá. Testigos Martín de Agurto. Peralta.

En dos de enero de mil e quinientos e sesenta y cuatro años notifiqué el dicho auto al capitán Olalla en su persona. Testigos Juan de Alviz. Peralta.

Este día lo notifiqué a Juan Tafur en su persona y dello doy fé. Testigos Gonzalo Pardo. Peralta.

En la dicha ciudad de Santafé, cinco días del mes de enero de mil e quinientos y sesenta y cuatro años, fue tomado juramento en forma de derecho de Lucas Vejarano para que interpretará bien y fielmente con el indio padre del cacique de Hontibón preso en la cárcel real desta Corte, so cargo del cual prometió de interpretar bien y fielmente, y que si así lo hiciere Dios le ayude, donde no, le condene, y a la conclusión dél dijo si juro y amén, y siendo preguntado el dicho indio mediante la dicha lengua dijo lo siguiente:

Preguntado cómo se llama y de dónde es natural.  
Dijo que se llama **Riguativa** y que es capitán de Hontibón y padre del cacique dél.

Preguntado a qué fue al pueblo de Ubaque y quién le mandó ir.  
Dijo que puede haber veinte días poco más o menos que estando este declarante / (1426v.) en el dicho repartimiento de Hontivón llegó allí dos indios principales mayor-domos del cacique de Ubaque, el un indio llamado Tiuqui<sup>40</sup> y el otro no sabe cómo se

Nota 40. Es posible que se lea *Tiucuy*.

llama y llevaron a este que declara una carta y dijeron que el dicho cacique de Ubaque le enviaba a llamar que fuese a su tierra a holgarse y a beber, y que visto esto [tachado: testigo] por este que declara fue al dicho pueblo de Ubaque.

Preguntado dónde está la carta que dice le llevaron los dichos indios.  
Dijo que el padre fray Joan que está en la doctrina de Hontibón la tiene.

Preguntado qué tanto tiempo ha que le convidaron para las borracheras, obsequias y llantos que el dicho Ubaque hacía.  
Dijo que nunca le convidaron sino fue cuando llevaron la dicha carta, porque de antes eran enemigos este confesante y el dicho cacique de Ubaque.

Preguntado este que declara e cuántos indios llevó a la dicha borrachera y llantos, y si tañeron, bailaron y cantaron e qué era lo que cantaban.  
Dijo que veinte indios fueron con este confe[sante], unos a tañer y otros a cantar y otros a llorar e que así lo hicieron allá, e que no sabe lo que cantaban porque lo decían y cantaban entre dientes<sup>41</sup>.

/(1427r.) Preguntado si le mandó algún cristiano que fuese a la dicha borrachera dijo que no más de por la dicha carta.

Preguntado si sabe que el dicho Ubaque y sus indios mataron algún indio o tomaron yopa o otras cosas semejantes que se usa entre ellos para adivinar.  
Dijo que no lo vido ni sabe.

Preguntado si en el bohío del coime hicieron alguna idolatría y llamaron al demonio.  
Dijo que no lo sabe.

Preguntado qué fiesta era esta que hacían y a quién lloraban.  
Dijo que no lo sabe, más de que decían que era para holgarse.

Preguntado si sabe que el dicho cacique de Ubaque es malo y perverso y ha muerto muchos indios y es idólatra.

Nota 41. Nota al pie del folio: va testado: testigo.



Ubaque visto desde el cerro Quinto. Fotografía de Omar Peña Castañeda.

Dijo que no sabe nada de lo que se le pregunta porque no está en su tierra este confesante e que lo que dicho ha es verdad y no ha mentido. Ante mí, Luis de Peralta.

Ilustre señor:

Joan de Penagos digo que por mandado de la Real Audiencia deste Reino yo he entendido en la obra desta santa iglesia para la que está repartido el cacique de Ubaque y sus indios, el cual v[uestra] m[erced] ha mandado prender por ciertos ritos en que entendía,

Suplico a v[uestra] m[erced] que atento la necesidad /(1427v.) que hay de que la obra se acabe e que de verle preso sus indios no quieren venir allá, v(uestra) m(erced) sea servido mandar sobre fianzas que acabada esta obra yo le volveré a la cárcel, o como v[uestra] m[erced] más servido sea, y para ello etc. Juan de Penagos.

En la ciudad de Santafé, a cinco días del mes de enero de mil e quinientos y sesenta e cuatro años, el señor licenciado Arteaga, oidor en esta Real Audiencia, habiendo visto lo pedido por Joan de Penagos dijo que atento que lo que el susodicho en su pedimiento dice le es notorio que para que la obra desta santa iglesia se acabe y no se detenga, mandaba y mandó que el dicho cacique de Ubaque sea suelto de la cárcel y prisión en que está y entregado al dicho Joan de Penagos para quel dicho cacique con sus indios trabajen en la dicha obra, el cual dicho Joan de Penagos se constituya por su carcelero comentariensis y se obligue que el dicho cacique no saldrá de esta ciudad e que acabada la dicha obra lo volverá a la cárcel y prisión en que está y a ello se obligue en forma y así lo mandó sentar por auto. Fui presente, Luis de Peralta.

En la ciudad de Santafé, a seis días /(1428r.) del mes de enero de mil e quinientos y sesenta e cuatro años, el señor licenciado Arteaga, oidor en esta Real Audiencia, dijo que mandaba y mandó que Chiguativa, padre del cacique de Hontivón, preso en la cárcel real desta Corte, sea suelto de la prisión en que está [sic.] esta ciudad por cárcel para que ande en la obra de la santa iglesia desta ciudad lo que se constituya

por su carcelero [*repite*: por su carcelero] comentariensis Joan de Penagos y se obligue a lo que se obligó por el cacique de Ubaque y así lo mandó sentar por auto. Luis de Peralta.

En la ciudad de Santafé, a seis días del mes de enero de mil e quinientos y sesenta y tres [*sic.*] años, el señor licenciado Arteaga, oidor en esta Real Audiencia, dijo que atento que el cacique de Ubaque es el principal delincente en el negocio de la borrachera y obsequias y que los demás caciques que a esta corte han venido sobrello se le han quejado, mandaba y mandó se notifique al fiador del dicho cacique que luego lo vuelva a la cárcel real della, so la pena de la fianza, para que en ella esté preso y sea castigado del dicho delito, y así lo mandó sentar por auto. Peralta.

/(1428v.) En siete del dicho mes y año notifiqué el dicho auto al dicho Joan de Penagos en su persona. Peralta.

En Santafé, a siete días del dicho mes y año, ante el dicho señor licenciado Arteaga, oidor susodicho, y ante mí el dicho escribano, pareció el cacique de Bogotá y trujo dos estandartes de pluma, pintados, con unos caracolicos a la redonda, con los que se halló en la borrachera y por mandado de su merced fueron traídos a la sala del acuerdo y juntado con lo demás que le fue tomado. Testigos, Alonso de Silva y Joan de Landa. Luis de Peralta.

En la ciudad de Santafé, a siete días del mes de enero de mil e quinientos y sesenta y cuatro años, el señor licenciado Arteaga, oidor en esta Real Audiencia, por ante mí el escribano de cámara yuso escripto a un indio que por lengua de Francisco Ruiz, mestizo, con juramento que primero hizo de interpretar verdad dijo llamarse **Tuba y Tuba**, cacique de Queca que está encomendado en Gonzalo Hernández Gironda y presente el dicho su encomendero le fueron hechas por la dicha lengua las preguntas las preguntas siguientes:

Fuele preguntado si el señor licenciado Villafaña, oidor en esta Real Audiencia, /(1429r.) andando en la visita le mandó que no hiciese borracheras ni anduviese en ellas. Dijo que es verdad que el dicho señor oidor le mandó que no bailase ni anduviese en borracheras e que le echó en una collera<sup>42</sup> porque estando cantando los indios se fue uno.

Nota 42. Collera: cadena de presidiario (DRAE).

Fuele preguntado que por qué envió a la borrachera y obsequias de Ubaque a sus capitanes habiéndole mandado que no lo hiciese.

Dijo que porque los indios de Ubaque le llevaron una carta y le dijeron que los oidores le habían escrito que fuese allá, e que por la carta envió sus capitanes.

E luego su merced mandó que presente el dicho Gonzalo Hernández Girona le fue leído lo que le fue tomado al capitán del dicho cacique y le fuese preguntado si le fue tomado otra cosa.

E luego yo el dicho escribano receptor, presente el dicho Gonzalo Hernández Girona encomendero del dicho cacique le declaré por la dicha lengua cómo le habían sido tomadas al dicho capitán siete máscaras de red, que diga y declare si le fue tomada otra cosa alguna.

Dijo que no le fue tomada otra cosa sino siete mochilas de red máscaras, e que no ha mentido e que ha hablado verdad y firmólo el dicho Gonzalo Fernández [sic.]. Gonzalo Hernández Girona.

/(1429v.) E luego el dicho señor oidor dijo que atento que no resulta más culpa contra el dicho cacique que mandaba y mandó que se le declare y de a entender al dicho cacique que de aquí adelante no haga borracheras ni envíe a ellas, con apercibimiento que lo contrario haciendo será desterrado y quitado el cacicazgo y [*ilegible*] contra él e que las dichas máscaras sean quemadas, lo cual pasó. Presente fray Joan Méndez, fraile de la orden de Santo Domingo que entiende la dicha lengua y así lo mandó y allende de lo contenido en el auto de suso. Fui presente a todo, Luis de Peralta.

E luego su merced del dicho señor oidor hizo parecer ante sí a **don Francisco**, cacique de Bogotá, cristiano que dijo ser, y por no ser muy ladino su merced mandó que no jurase, y por la dicha lengua le fueron hechas las preguntas siguientes:

Preguntado si el señor licenciado visitador general le mandó al tiempo que lo visitó que no hiciese borracheras ni fuese a ellas.

Dijo que sí se lo mandó.

Fuele preguntado por qué envió sus capitanes a la borrachera y obsequias de Ubaque habiéndole mandado que no lo hiciese.

Dijo que por tres veces fueron a su repartimiento tres indios /(1430r.) de Ubaque con una carta para que fuesen a la borrachera, e quel padre fray Joan Méndez tomó la carta e que le dixeron que los oidores la habían escripto e que él no quiso ir y envió sus capitanes y hizo los estandartes que trujo ante el dicho señor oidor para la dicha borrachera.

Fuele preguntado si ha hablado verdad.

Dijo que sí y que no ha mentido. Ante mí, Luis de Peralta.

E luego este dicho día, mes y año susodicho, su merced del dicho señor oidor hizo parecer ante sí a **Chivatuba**, padre del cacique de Hontibón y presente don Diego de Agreda, fator<sup>43</sup>, le fue preguntado lo siguiente por la dicha lengua:

Fuele preguntado cuántas medias corozas le fueron tomadas y qué otra cosa. Dijo que dos medias corozas de oro bajo y seis chalas<sup>44</sup> de red de las que se ponían en la cara. E que no le tomaron otra cosa, y que ha hablado verdad. Don Diego de Agreda.

E luego este dicho día, mes y año susodicho, su merced del dicho señor oidor mandó que todas las joyas que fueron tomadas a los dichos caciques e indios se vean y miren por el ensayador y declare las que dellas son de oro. Peralta.

/(1430v.) En la ciudad de Santafé, a ocho días del mes de enero de mil e quinientos y sesenta e cuatro años, el señor licenciado Arteaga, oidor en esta Real Audiencia, por ante mí el escribano yuso escripto, hizo parecer ante sí a **Susa[usaque]** cacique que está encomendado en Jaques Bran, y por lengua de Lucas Bejarano que juró en forma de derecho de interpretar verdad le fueron hechas las preguntas siguientes:

Preguntado que si fué al pueblo de Ubaque a la junta y borrachera que el cacique de Ubaque hizo y ordenó, y si llevó consigo sus indios o por cuyo llamado fué.

Dijo que sí fue a la dicha borrachera e junta con sus criados por llamado de Ubaque.

**Nota 43.** Fator: factor, oficial real que en las Indias recaudaba las rentas y rendía los tributos en especie pertenecientes a la Corona (DRAE).

**Nota 44.** Chalas: (de origen quechua) Espata del maíz. Una vez seca se usa en algunas partes en lugar de papel, para liar cigarrillos (DRAE).

Preguntado si cantó y bailó en la dicha borrachera él y sus indios y qué era lo que cantaban.

Dijo que cantaban y bailaban sus indios y los demás e que no sabe lo que cantaban e que era un cantar que no sabe qué cantar es.

Preguntado si la dicha junta y borrachera que hicieron fue para llorar la muerte de Ubaque para cuando muriese y si eran obsequias las que les hacían.

Dijo que es verdad que lloraban la muerte de Ubaque y que le hacían sus obsequias y honras en vida para cuando muriese, porque después de muerto no tuviesen que hacer más que enterrarle.

Preguntado si con los cantos que hacían, si llamaban al demonio y si le preguntaban que qué hacían los caciques que estaban muertos y si habían menester algo.

Dijo que no.

Preguntado cuántas borracheras y obsequias ha visto este que declara que se han hecho como la que hizo el dicho cacique de Ubaque y en cuántas se ha hallado.

Dijo que desde que nació no ha visto más de otra borrachera como esta que hizo el cacique de Ubaque, que la hizo el cacique de Bogotá antes que los cristianos vinieran.

Preguntado si vido que en la borrachera que hizo el cacique de Bogotá se sacrificaron indios de otras provincias y si se enterraron indios algunos vivos, y si en esta se había de hacer lo mismo.

Dijo que no lo saben, ni ellos tienen de costumbre de enterrar indios vivos ni de matarlos.

Preguntado si en esta borrachera que hacía el cacique de Ubaque se había de desenterrar algunos caciques que estaban muertos o capitanes pasallos a otra parte.

Dijo que no lo sabe.

Preguntado si el cacique de Ubaque le envió alguna cédula para que viniese a la dicha borrachera.

Dijo que no, sino que le envió a llamar con un principal suyo e fue luego.

Preguntado si el bohío del coyme que tenía el dicho cacique de Ubaque dentro de su cercado era para hacer borracheras y convocar al demonio, y si era allí adonde los indios se emborrachaban y gomitan.

Dijo que el dicho bohío del coyme hizo el dicho cacique de Ubaque porque es gran señor y para que sus hijos o el que le ha de heredar en el cacicazgo esté allí metido seis años sin salir de allí, en coyme, e que el indio que está metido en el dicho bohío no hace más de estar a la candela, e que no se emborrachan allí ni llaman al diablo. E que ha hablado verdad e que es ya viejo para decir mentira.

E luego su merced del dicho señor oidor, en presencia del dicho Jaques Bran le mandó preguntar y le fue preguntado por la dicha lengua al dicho cacique qué fue lo que le tomaron; dijo que a él y a su capitán /(1432r.) les tomaron catorce máscaras de red e que no le tomaron otra cosa alguna.

Fuele preguntado si cuando su merced del dicho señor oidor estaba en Ubaque, si algún cristiano le tomó mantas o oro o alguna otra cosa.  
Dijo que no le tomaron más de las máscaras.

Fuele preguntado que si este que declara ha dado algún don [?] al cacique de Ubaque y si se quiere pedir algo.  
Dijo que no le ha dado más que una manta y el dicho cacique de Ubaque le dio otra, e que no le quiere pedir cosa alguna, e que ha hablado verdad. Ante mí, Peralta.

E luego su merced mandó que le fuese declarado por la dicha lengua cómo de aquí adelante no se había de juntar a las dichas juntas y borracheras, y cuando oviese de ir a algún conbite o boda había de ser haciéndolo saber al sacerdote de la dotrina para que le declare lo que en esto le es permitido hacer, e que cuando en su pueblo hiciere algunos bailes y regocijos han de ser de día y sin borrachera, públicamente, de manera que el dicho religioso o persona que los dotrinare esté presente, sin que en los dichos bailes lloren ni canten sus canciones antiguas, antes los cristianos viniesen a estas /(1432v.) partes, ni llamar al demonio y guardar en esto lo declarado en el auto y plática que el dicho señor oidor les mandó hacer por fray Luis López, religioso de la orden de Santo Domingo, como en otras partes e que así lo haga guardar y

cumplir so pena de privación del cacicazgo y de destierro perpetuo de su tierra y natural, lo cual se le declaró por la dicha lengua que estaba presente y lo mesmo mandó a su encomendero que estaba presente e que haciendo lo contrario el dicho cacique e indios dé aviso a esta Real Audiencia so pena de privación del dicho repartimiento, y asimesmo mandó al dicho cacique *Susa* vaya luego al monasterio de Santo Domingo a donde oya a fray Joan Méndez, prior dél que entiende la dicha lengua y les ha pedricado mucho tiempo y guarde y cumpla su doctrina. Y hecho esto, atento que al presente no hay de qué proceder contra el dicho cacique, le daba y dio licencia para que se vaya al dicho su repartimiento y haga estar a sus indios de su repartimiento sujetos muy obedientes a la pedricación espiritual y temporal en que el sacerdote los doctrinare, y mandó se quemen las máscaras.

/(1433r.) E luego notifiqué el dicho auto a Jaques Bran en su persona. Testigos Lucas Vejarano. Peralta.

Este dicho día, mes y año susodichos, el dicho señor oidor hizo parecer ante sí a un indio que dijo llamarse por la dicha lengua **Chasquechusa** e que es capitán de Bogotá, e que no es cristiano, y por la dicha lengua le fueron hechas las preguntas siguientes:

Fuele preguntado si se halló en la borrachera que hizo el cacique de Ubaque. Dijo que sí se halló.

Preguntado por cuyo mandado fue a la dicha borrachera. Dijo que fue por llamado de Ubaque, porque envió dos indios a llamarlos tres veces, e que la primera vez le llevaron una cédula y que la dieron al padre fray Joan Méndez, e que la primera y segunda vez no quisieron ir e que la tercera vez, visto que no quería ir el cacique fue este que declara y otros dos capitanes con doce indios.

Preguntado si [cantó?] y bailó este y los demás capitanes o indios de la dicha borrachera e qué es lo que cantaban. Dijo que los indios que fueron con este bailaron y cantaron y que cantaban los cantares /(1433v.) de Sogamoso, e que no sabe lo que cantaban más que decían *auya auya*<sup>45</sup>.

Nota 45. *Auya*: el valor fonético de [v] depende del contexto y no sabemos cómo se pronunciaría en lengua muisca.



*Imitación de la naturaleza del campo de Pueblo Viejo y Ubaque. 1863. Óleo de Jose Manuel Groot (1800-1878). Colección de arte del Banco de la República, Biblioteca Luis Ángel Arango. 103 x 141,9 cm.*

Preguntado si la dicha junta y borrachera fue para llorar la muerte de Ubaque para cuando se muriesen y si eran obsequias las que le hacían.

Dijo que sí, que lloraban la muerte de Ubaque y le hacían las obsequias para cuando muriese.

Preguntado si con los cantos que hicieron, si llamaban al demonio y si le preguntaban que qué hacían los caciques que se habían muerto y si habían menester algo. Dijo que este que declara ni sus indios no hablaban con el demonio, que el que inventó la borrachera podría ser que hablase y tratase con él.

Preguntado cuántas borracheras y obsequias ha visto hacer como esta que hizo el dicho cacique de Ubaque, y en cuántas se ha hallado.

Dijo que antes que los cristianos vinieran vas [sic.] que hizo otra borrachera como esta Bogotá e que se halló en ella.

Preguntado si en ella el dicho cacique /(1434r.) de Bogotá sacrificó o enterró algunos indios vivos y si en esta se había de hacer lo mismo.

Dijo que no sabe más que antes que los [cristianos] oyó decir a los viejos que mataban algunos indios de los llanos en las borracheras como la que hizo Ubaque.

Preguntado si en esta borrachera que hacía el cacique de Ubaque si había de desenterrar algunos caciques que estaban muertos y pasallos a otra parte.

Dijo que no lo sabe.

Preguntado si el bohío del coyme que tenía el dicho cacique de Ubaque dentro de su cercado era para hacer vómitos y borracheras e invocar al demonio.

Dijo quel dicho bohío del coyme lo tenía el dicho cacique para hacer sahumeros al diablo, e que un día antes que saliesen los indios a bailar en la carrera oyó este confesante

decir al dicho cacique de Ubaque había hecho sahumeros al diablo, e que el dicho bohío [*falta: es*] para que esté allí metido el que hereda el cacicazgo e questán dos o tres años como quieren, y que no gomitan allí, e que ha hablado verdad.

E luego su merced del dicho señor /(1434v.) oidor, presente Naffarméndez, yerno del capitán Olalla encomendero del pueblo de Bogotá, les mandó preguntar y fue preguntado al dicho capitán y a Joan, capitán del dicho repartimiento, que fueron los que se hallaron en la dicha borrachera, que qué fue lo que se les tomó. Los cuales dijeron que cinco medias corozas e que no les tomaron otra cosa.

Fueles preguntado si los cristianos les tomaron mantas o otra cosa. Dijo que no.

Preguntado si dieron oro otra cosa al cacique de Ubaque y si le quieren pedir algo. Dijo que dos mantas le dieron e que ya están contentos y no le quieren pedir nada. Tomás de Nafarméndez.

E luego, visto por el dicho señor oidor los autos en cuanto a lo que toca al dicho don Francisco, cacique de Bogotá, habiéndole apercibido conforme a los otros caciques y al auto ordenado por el dicho señor oidor sobre las dichas juntas y borracheras que fue apercibido por lengua del dicho Lucas y a los dichos sus capitanes, atento a la necesidad /(1435r.) que de presente hay que el dicho cacique esté en su pueblo para el aderezo de la puente del camellón y por estar ocupados en sus rozas le daban y dieron licencia [*para que*] se vaya y esté en él con los dichos capitanes hasta que otra cosa les sea mandada, reservando la determinación de este negocio cuando y como de las cuentas convenga al servicio de Dios y de Su Majestad y bien e instrucción de los dichos naturales. Y otro sí mandó al dicho cacique y capitanes vayan al monesterio de Santo Domingo antes que partan de esta ciudad a oír la predicación de fray Joan Mendez, prior del dicho monesterio, y el dicho cacique haga y cumpla lo que le fuere dicho y predicado por el dicho fray Joan, y asimesmo lo proveído por el dicho señor oidor acerca de las dichas juntas, so pena de privación del cacicazgo y destierro perpetuo de su natural, remitiendo la prosecución y determinación de la causa y negocio en cuanto se debiere proceder en crimen de heregía y apostasía por el

eclesiástico inquisidor ordinario, y así lo mandó, e mandó al dicho Nafarmendez que los lleve al dicho mo/(1435v.)nesterio e que se notifique y haga saber al capitán Olalla su encomendero.

Muy Poderoso Señor:

Martín de Agurto, por el cacique de Ubaque preso por haberse hallado en un regocijo que hizo hacer en su tierra, digo que de causa de su prisión andan sus indios fuera de su tierra y descarriados;

Suplico a Vuestra Alteza lo mande soltar o dar en fiado por el tiempo que a Vuestra Alteza fuere servido y para ello, etc.

Agurto.

Los autos, al semanero para todos en la visita de cárcel.

En Santafé, a 8 de enero de 1564 años, los señores presidente y oidores en audiencia de relaciones proveyeron el auto de suso contenido. Peralta.

Muy Poderoso Señor:

Thomás de Nafarmendi, en nombre del capitán Antonio de Olalla, digo que el cacique de Bogotá ha venido a esta corte por mandado de Vuestra Alteza a declarar sobre el negocio de Ubaque y ha declarado.

Suplico a Vuestra Alteza sea servido de darle licencia que vaya a su pueblo, atento que tiene de mandar hacer traer madera /(1436r.) y paja y otras cosas para la santa iglesia desta ciudad y si él no se fuese no se podrá proveer y hacer lo que le está mandado en la dicha iglesia en lo cual recibirá merced y para ello etc. Tomás de Nafarmendi.

Quel señor licenciado Arteaga a quien está cometido guardando la comisión lo vea y provea.

En Santafé a ocho de enero de 1564 años, los señores presidente y oidores desta Majestad del Audiencia de Su Majestad, en acuerdo después de se haber visitado el cacique de Ubaque proveyeron el auto de suso contenido. Luis de Peralta.

Este dicho día, mes y año suso dicho, el señor licenciado Arteaga oidor en esta Real Audiencia se juntó con el reverendísimo señor Obispo deste Reino a tratar y conferir el dicho negocio del dicho cacique de Ubaque, y después que entre su merced y el dicho señor Obispo fue tratado y conferido e que dicho señor oidor ovo declarado al dicho señor Obispo el grave desto porque dicho cacique estaba preso, fue acordado y mandado quel dicho cacique fuese suelto por el tiempo que durase la obra de la santa iglesia desta / (1436v.) ciudad e que se constituyen por su carcelero comentariensis a Joan de Penagos y se obligase en forma. Luis de Peralta.

En veinte e cuatro del dicho mes y año suso dicho, en presencia de mí el escribano y testigos yuso escritos pareció Joan de Penagos, vecino desta ciudad, y dijo que conforme al auto de suso contenido se constituía y constituyó por carcelero comentariensis del cacique de Ubaque y como tal obligaba y obligó quel dicho cacique terná esta ciudad por cárcel y no la quebrantaré en manera alguna sin licencia e mandado de los señores presidente e oidores so pena de cient pesos para la cámara de Su Majestad y asimesmo se obligó que acabada la obra desta santa iglesia, que es el tiempo por que se mandó soltar, lo volverá a la prisión en que está sin que le sea mandado, pedido ni requerido ni hecha otra diligencia y lo contrario haciendo pagará lo juzgado y sentenciado contra el dicho cacique sin que se haga excursión ni otro auto alguno contra él, y para ello obligó su persona y bienes y dio poder a las justicias renunció todas leyes y la ley general y ley sanción y otorgó como por sentencia / (1437r.) pasada en cosa juzgada y lo firmó. Testigos Alonso de Silva y Gonzalo Ruiz Muchotrigo. Joan de Penagos. Luis de Peralta.

Muy Poderoso Señor:

El bachiller don Gonzalo Mexía, chantre e provisor deste obispado, digo que por mandado y con el favor de Vuestra Alteza se edifican las iglesias deste Reino y de presente se está reparando la iglesia mayor desta ciudad como a Vuestra Alteza es notorio, lo cual no se puede hacer sin indios que sirvan en la obra della, en la cual estaban sirviendo los indios del repartimiento de Ubaque e estando sirviendo nuestro presidente y oidores mandaron prender el cacique del dicho repartimiento y vista la prisión los indios que servían en la dicha obra se huyen y no sirven y la obra cesa;

Suplico a Vuestra Alteza porque semejante obra no pare, sea servido de mandar soltar de la dicha prisión al dicho cacique, o a lo menos darlo en fiado por el tiempo que los indios de su repartimiento anduvieren en la dicha obra, o como Vuestra Alteza fuere servido.

Otro sí suplico a Vuestra Alteza que en el entretanto que la dicha obra de la iglesia anda, sea servido de mandar que ningún /(1437v.) cacique sea preso porque será animarlos para que con más brevedad y mejor la dicha iglesia se haga, en lo cual recibiré merced, y para ello, etc. El bachiller Mexía.

Acudan al señor licenciado Arteaga.

En Santafé, a ocho de enero de 1564 años los señores presidente y oidores estando en acuerdo proveyeron el auto de suso contenido. Peralta.

En la ciudad de Santafé, a diez y ocho días del mes de enero de mill e quinientos y sesenta y cuatro años, el señor licenciado Arteaga, oidor en esta Real Audiencia, dijo que para que el negocio y causa contra el cacique de Ubaque se acabe y fenezca mandaba y mandó se notifique al capitán Joan de Céspedes, encomendero de el dicho cacique de Ubaque, salga por él a esta causa y lo defienda y ampare, con apercibimiento que no lo haciendo se pondrá persona que a su costa lo haga y se proveerá justicia. Y lo mesmo mandó se notifique al dicho Martín de Agurto, procurador en esta Real Audiencia, y así lo mandó sentar por auto. Fui presente, Luis de Peralta.

/(1438r.) E luego lo notifiqué a Martín de Agurto en su persona y dello doy fé. Testigos Gaspar González. Peralta.

En veinte y un días del dicho mes y año notifiqué el dicho auto al capitán Céspedes en su persona. Testigos Martín de Agurto, procurador.

En la ciudad de Santafé, a veinte y un días del mes de enero de mil e quinientos y sesenta e cuatro años, el señor licenciado Arteaga oidor suso dicho dijo que su merced ha conferido y tratado este negocio con los señores presidente y oidores desta

Real Audiencia y otro sí con el reverendísimo señor Obispo deste Obispado, en el cual dicho negocio y causa entendió con el celo que se requería al servicio de Dios y de Su Majestad por comisión de la dicha Audiencia y en él puso la diligencia y cuidado que es notorio, sin otro interés, antes gastando su hacienda, comenzando a su venir negocios de los más importantes para la conversión de los naturales y para extirpar y desarraigar los ritos y ceremonias que en la adoración del demonio los dichos naturales tienen en tanto obstáculo e impedimento de nuestra Santa Fé, y por cuanto para que del todo se concluya y haya efecto conviene se /(1438v.) junte en esta causa todos los autos que sobre este caso en esta Audiencia se han proveído y asimesmo por los señores oidores Visitadores; y por otras causas que al dicho señor visitador mueven y entiende convenir para la autoridad de la justicia, remitía y remitió este negocio y causa a los señores presidente y oidores desta Real Chancillería para que su señoría provea lo que entienda convenir en negocio tan famoso e importante cuyo exemplo y castigo todos los naturales deste Reino atienden<sup>46</sup>, y porque el negocio en que procedió contra el capitán Joan de Céspedes aserto encomendero del dicho repartimiento de Ubaque es dependiente y anexo al negocio y causa del cacique del dicho repartimiento y de los demás caciques que se juntaron a los bailes y borracheras sobre que es y se ha tratado, lo mandó juntar y acumular y a mí el escribano de la causa de noticia deste auto a los dichos señores y lo firmó. El licenciado Melchor Pérez de Arteaga. Fui presente, Luis de Peralta.

## Bibliografía citada

CASILIMAS ROJAS, Clara Inés. 2001. Juntas, borracheras y obsequias en el cercado de Ubaque. A propósito del proceso seguido al cacique de Ubaque por idólatra. *Boletín Museo del Oro*, No. 49, julio-diciembre 2001. Bogotá: Banco de la República. <http://www.banrep.gov.co/museo/esp/boletin>

DRAE. 1992. *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española.

GONZÁLEZ DE PÉREZ, María Stella. 1987. *Diccionario y gramática chibcha -manuscrito anónimo de la Biblioteca Nacional de Colombia*. Transcripción y estudio histórico analítico por María Stella González de Pérez. Instituto Caro y Cuervo, Bogotá.

Nota 46. Atienden: esperan.

Larousse. 1983. *Pequeño Larousse ilustrado*. Por Ramón García-Pelayo y Gross. París: Larousse.

LONDOÑO L., Eduardo. 1991. Autos en razón de prohibir a los caciques de Fontibón, Ubaque y otros no hagan las fiestas, borracheras y sacrificios de su gentilidad. Transcripción y estudio preliminar por E. L. *Revista de Antropología y Arqueología*, 7: 1-2: 134-160.

LONDOÑO L., Eduardo. 2001. El proceso de Ubaque de 1563: la última ceremonia religiosa pública de los muisca. *Boletín Museo del Oro*, No. 49, julio-diciembre 2001. Bogotá: Banco de la República. <http://www.banrep.gov.co/museo/esp/boletin>

## Cómo citar este documento

El proceso contra el cacique de Ubaque en 1563. [1563-1564] 2001. Transcripción de Clara Inés Casilimas y Eduardo Londoño L. *Boletín Museo del Oro*, No. 49, julio-diciembre 2001. Bogotá: Banco de la República. Obtenido de la red mundial el (fecha cambiada por el usuario según el día en que consultó el archivo). <http://www.banrep.gov.co/museo/esp/boletin>

Regresar al Boletín Museo del Oro

**Comente este artículo en  
el Tablero Interactivo  
(Boletín 49)**